

REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS

- INFORME ANUAL 2012 -



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



comisión provincial por la memoria
Comité contra la Tortura
Dirección general de promoción y protección de derechos



**Grupo de Estudios sobre
Sistema Penal y Derechos Humanos**
Instituto de Investigaciones Gino Germani
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



- Agosto 2013 -

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O
MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO FEDERAL-NACIONAL
- AÑO 2012 -**

PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES

Antecedentes de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el registro de tortura y/o malos tratos en el ámbito federal y nacional.

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria (PPN) la intervención en casos de malos tratos físicos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido una cuestión de atención permanente. En este sentido se ha acumulado y producido información a través del registro de audiencias, comunicaciones escritas y telefónicas, auditorías, recomendaciones y denuncias.

En virtud de la actividad desplegada por la PPN en veinte años de trayectoria y de las visitas periódicas realizadas a las cárceles, hemos podido detectar con gran preocupación la existencia de torturas a las personas privadas de su libertad por parte de funcionarios penitenciarios. Un gran número de personas presas en el ámbito federal manifiestan haber sido víctimas de malos tratos al tomar contacto con este organismo ya sea telefónicamente, en visitas a las cárceles o en trabajos de inspección. Estos malos tratos físicos y torturas se presentan de varias maneras, evidenciando un modelo de disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF). La exposición, descripción y publicación de estas prácticas penitenciarias violentas, que responden a estrategias de gobernabilidad institucionales, demuestra que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos se producen en las condiciones de cumplimiento de las sanciones de aislamiento, en los procedimientos de requisa, en los traslados, la falta y deficiente alimentación y atención de la salud, en las amenazas, en los traslados, en los diferentes tipos de agresión física. Desde el año 2000 hemos comenzado a trabajar en estas cuestiones relevando información a través del registro de audiencias en las cárceles, los registros de comunicaciones escritas y/o telefónicas, las auditorías, las recomendaciones y las denuncias efectuadas. Toda esta tarea nos ha facilitado la obtención de los insumos clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales.

En virtud de ello es necesario destacar las intervenciones que ha tenido este organismo con relación a los temas que constituyen el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) -sanciones de aislamiento, requisas y agresiones físicas, malas

condiciones materiales, desatención de la salud, traslados - en unidades carcelarias del SPF. Estas intervenciones se han dirigido en dos sentidos: la PPN ha interpuesto por un lado una significativa cantidad de **denuncias penales y habeas corpus** por estos temas y por otra parte **notas y recomendaciones** relacionadas con el aislamiento, las requisas y los golpes en las unidades del SPF. Muchas de estas acciones serán retomadas en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

A partir del año 2007, atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación ha adoptado como política institucional el registro, investigación y seguimiento de casos de torturas y malos tratos ocurridos en las cárceles federales.

En el marco de esta línea institucional se plantearon dos campos de trabajo con el propósito de sistematizar la producción de información sobre la problemática de las torturas y los malos tratos. Por un lado, el campo de la investigación social¹ a partir del diseño de un proyecto de investigación que se desarrolló durante el año 2007 sobre malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales, cuyos resultados fueron publicados en el libro *Cuerpos castigados* por Editores del Puerto en el año 2008. En los años 2009 y 2010 se realizó un trabajo de seguimiento de la antedicha investigación, cuyos resultados fueron publicados en el año 2012 en los *Cuadernos de la Procuración Penitenciaria* edición N° 2. Estos trabajos posibilitaron la realización de un diagnóstico sobre la extensión de estas prácticas y avanzar en su caracterización como también crear una matriz metodológica para el trabajo de relevamiento en cuanto a los instrumentos de recolección de información y su ingreso en bases de datos.

Por otro lado, a partir de la información emergente de las causas judiciales y de las denuncias recibidas en este organismo se implementaron dos sistemas de registro interno de casos, para los cuales se diseñaron -en base a la matriz metodológica mencionada anteriormente- instrumentos que permitieran sistematizar la información:

- Un sistema de registro referido a la investigación y documentación de casos de malos tratos y torturas que tiene como fuente primordial las comunicaciones recibidas por este organismo: el Procedimiento de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT).

¹ El proyecto *Las mujeres y jóvenes encarcelados en el ámbito nacional: abordaje cuantitativo y cualitativo en torno a grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria* se constituye en un claro antecedente en cuanto a la articulación entre investigación e intervención. Se diseñó y realizó entre los años 2001 y 2004 a partir de un convenio entre el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales (UBA) y la Procuración Penitenciaria de la Nación. Fue publicado con el título *Voces del encierro* en el año 2006. Varios investigadores del equipo del IIGG a cargo de dicha investigación conforman hace cinco años el GESPyDH, que es en el presente parte integrante del Registro Nacional de Casos de Tortura.

- Y otro vinculado a las causas judiciales instruidas por los delitos de apremios ilegales y/o tortura -que tengan como autores sindicados funcionarios del Servicio Penitenciario Federal, la Policía Federal Argentina y otras fuerzas nacionales o federales- o por hechos ocurridos en lugares de detención dependientes de estas instituciones.

Así, el antecedente inmediato de registro y análisis de casos de tortura y malos tratos es el trabajo realizado a partir del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos puesto en marcha desde octubre de 2007. Para este programa se diseñó un instrumento que permitiera relevar y sistematizar la información contenida en los expedientes producidos y dar cuenta de dos tipos fundamentales de información: 1. las características de los actos de tortura y malos tratos físicos comunicados y 2. las acciones investigativas, administrativas y judiciales llevadas adelante por esta PPN. Se diseñó a su vez una base de datos para volcar estas informaciones y posteriormente poder procesarlas. Las primeras versiones de estas herramientas se diseñaron a fines de 2007.

Luego de los ajustes necesarios, tanto del instrumento de recolección como de la base de datos, los mismos se consolidaron como herramientas fundamentales para el seguimiento, como así también para informar sobre las actividades del PIyDECTyMT; por otra parte la información reunida se constituyó en una fuente importantísima para caracterizar, en este caso, aquellos hechos vinculados al maltrato y/o tortura física, tanto para su descripción y estudio como para indicar áreas de posible intervención y de nuevos estudios focalizados.

Toda esta experiencia fue de fundamental importancia a la hora de diseñar los instrumentos y la base de datos del **Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**, lo que conformó un aporte original de esta PPN en el proceso de su diseño y su puesta en marcha. Pero además permitió un avance en cuanto a la fiabilidad de los instrumentos diseñados y presentó el desafío de hacer confluir toda la información relevante producida por la Procuración, en donde se hicieron converger cuatro fuentes que aportarían al RNCT:

1. Relevamientos específicos del Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos.
2. Inspecciones, monitoreos y audiencias de rutina en la cárcel.
3. Programa para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT).
4. Registro de causas judiciales de tortura.

Durante el año 2011 la PPN logró consolidar un equipo dedicado al RNCT que trabaja en coordinación con las distintas áreas de la PPN. Desde allí, se gestionan las bases de carga y procesamiento de datos del Registro, se capacita y coordina a los miembros de la PPN que entrevistan personas detenidas con la ficha de relevamiento, se centralizan y editan todas las fichas que luego se incorporarán a la base de datos, se cargan en la base de procesamiento estadístico y se realizan todos los pasos necesarios para la depuración, consolidación y consistencia interna de los datos. Este equipo de trabajo periódicamente procesa y analiza la información relevada, produciendo informes que luego son publicados y/o presentados ante el Congreso Nacional.

La metodología de trabajo: relevamientos de campo y de información producida por la intervención de la PPN

Las fichas que componen el corpus de material empírico aquí analizado han sido relevadas por un cuerpo de entrevistadores especialmente capacitados para este trabajo. Asimismo, cada entrevistador ha relevado bajo la coordinación y seguimiento de integrantes del equipo PPN-GESPyDH, de manera de optimizar la rigurosidad en el registro.

La preparación para el trabajo de campo incluye la elaboración de un informe preliminar con la información disponible sobre los espacios carcelarios a relevar. Se busca establecer un diálogo y realizar un seguimiento sobre los tipos de tortura y/o maltrato ya relevados en campos, monitoreos o auditorías anteriores.

Las entrevistas propias del relevamiento del RNCT se realizan en base a la ficha diseñada para tal fin, que contiene los 11 tipos de malos tratos y torturas categorizados que integran el Registro, y se efectúan bajo las condiciones generales en las que la PPN establece relación con toda persona presa durante sus inspecciones a los centros de detención. Para ello se generan encuentros cara a cara y bajo el principio de máxima confidencialidad, esto implica que no se entrevista con la presencia, observación y/o escucha directa de personal penitenciario o funcionarios de cualquier índole, situación que de permitirse podría condicionar el relato de la víctima y exponerla a posteriores represalias. Por otra parte, durante estos relevamientos se realizan entrevistas con los funcionarios penitenciarios e inspecciones oculares de los lugares de encierro a fin de relevar las condiciones materiales de vida, ya sea en las coordenadas espacio-temporales así como en la habitabilidad de dichos espacios. Con toda la información recabada se realiza en primera instancia un informe de campo preliminar destacando los elementos más gravosos y urgentes y se presenta al Procurador a fin de elaborar diferentes acciones por parte del organismo. Luego se realiza un informe extendido que incluye un procesamiento básico de la información relevada para remitir a las

áreas que habitualmente inspeccionan el lugar que realicen las intervenciones correspondientes ante cualquier irregularidad.

En el marco del PlyDECTyMT se concurre al lugar de detención ante la comunicación de la propia víctima o de terceros de un hecho de agresión física por parte de penitenciarios a una persona detenida durante la última semana.² Los asesores del PlyDECTyMT se entrevistan con la víctima y si ésta da su aprobación se envía un médico para que constate las lesiones si las hubiera. Se le solicita su consentimiento para una presentación judicial o para iniciar una investigación con reserva de identidad. La indagación de los asesores se centra en los hechos recientes que iniciaron las actuaciones y todos los sucesos directamente conectados con ellos. Toda la información recabada es volcada en un expediente y sigue su curso judicial si correspondiera, al tiempo que es remitido al RNCT para cargar el caso en su base de datos.

Según estos criterios, cada uno de los entrevistadores de la PPN compartió entre media hora y una hora a solas con cada persona entrevistada, lo que permite abordar de manera integral la situación de torturas y/o malos tratos sufrida por cada víctima, así como abarcar la complejidad del instrumento propuesto. Estas condiciones proporcionan una importante solidez metodológica al RNCT.

Relevamiento del RNCT en el ámbito federal año 2012

Caracterización general y unidades relevadas

Durante el año 2012 se registraron víctimas en 18 unidades del Servicio Penitenciario Federal y en 3 del Servicio Penitenciario de Córdoba. En 8 de las unidades federales **se realizaron además relevamientos de campo del RNCT aplicándose la Ficha del RNCT en entrevistas para tal fin.**³

En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las fichas (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron por medio del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PlyDECTyMT) durante el año 2012:

² Ver "Cuadernos de la Procuración Nº 1 ¿Cómo mirar tras los muros?". Disponible en <http://www.ppn.gov.ar/>.

³ Consideramos una novena "unidad" que definimos como "el Dispositivo Psiquiátrico". Ésta no es una unidad en sí misma en términos administrativos ni edificios ya que se compone de los siguientes espacios: Módulo VI (Ex anexo Unidad 20) y Sanidad de Complejo Penitenciario Federal Nº 1 y Módulo 6 (Ex Unidad 27) del Complejo Penitenciario Federal IV Mujeres. Sin embargo, como destacaremos más adelante en la sección en que se aborda, compone una unidad estratégica en el gobierno de los presos.

Unidad	Tipo de Relevamiento Institucional		Total
	Campo	Procedimiento MT y otros	
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL I	61	89	150
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL II	39	64	103
CPF DE JÓVENES ADULTOS	31	69	100
COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV DE MUJERES	27	16	43
CPF CABA (ex U.2 Devoto)	15	39	54
U.28 – CENTRO DE DETENCIÓN JUDICIAL	12	8	20
U.31 – CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES	9		9
U.9 - PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (NEUQUÉN)	4	14	18
U.6 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACIÓN		45	45
U.7 - PRISIÓN REGIONAL DEL NORTE		22	22
CPF III - DEL NOROESTE ARGENTINO - SALTA		19	19
UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA		10	10
U.11 - COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA R. SAENZ PEÑA		8	8
U.4 - COLONIA PENAL DE SANTA ROSA		7	7
U.10 – CÁRCEL DE FORMOSA		5	5
U.12 - COLONIA PENAL DE VIEDMA		4	4
U.5 – COLONIA PENAL GENERAL ROCA		2	2
U.16 - INSTITUTO PENITENCIARIO FEDERAL DE SALTA		1	1
SPER - UNIDAD PENAL N° 1 - DR. JUAN JOSE O'CONNOR		1	1
Total	198	423	621

Resultados cuantitativos

En el marco del **relevamiento de la Ficha del RNCT** aplicada durante el año 2012 se completaron **198 fichas (cada una aplicada a una víctima)** que permiten la descripción y documentación de **641⁴** hechos de tortura y/o malos tratos distribuidos entre los 11 tipos contenidos en las mismas.

⁴ Este dato resulta de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. El instrumento permite registrar la cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos dos meses, pero releva los detalles de aquellos más gravosos.

La otra fuente de información de casos de torturas, el **Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT)**, durante el año 2012 identificó otros **423 casos**⁵ (víctimas) documentados en 317⁶ expedientes relevados que permiten, a su vez, la descripción y documentación de 989 hechos de tortura y/o malos tratos directamente vinculados a agresiones físicas. A estos hechos identificados en el PIyDECTyMT deben sumarse los 641 relevados en la Ficha del Registro aplicada en las unidades penitenciarias durante el mismo período.

Por lo tanto, durante el año 2012, como resultado del relevamiento específico del RNCT en cada unidad carcelaria visitada y de la aplicación del Programa de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y Malos Tratos (PIyDECTyMT), se individualizaron un **total de 1.630 hechos de torturas y/o malos tratos para 621 víctimas**.

Así también, durante el año 2012, la **Base del Registro de Causas Judiciales de Tortura y Malos Tratos (RCJTyMT)** da cuenta de 369 causas relevadas.⁷ En lo que respecta al Área Metropolitana, han sido relevadas 211 causas de la Justicia Nacional de la C.A.B.A. y 1 de la Justicia Federal, 94 de la Justicia Federal de Morón y 45 causas judiciales de la Justicia Federal de Lomas de Zamora. Respecto a las Jurisdicciones Federales del Interior, se tomó conocimiento en 2012 acerca de 12 causas de la Justicia Federal de Rawson (por hechos ocurridos en la Unidad 6), 3 de Resistencia (por dos hechos ocurridos en la Unidad 7 y uno en la Unidad 11), 2 de General Roca y 1 caso ocurrido en el Complejo Penitenciario Provincial de Córdoba, que al tratarse de una persona privada de la libertad por una causa federal fue denunciado y relevado por la Delegación de Córdoba de este Organismo.

En cuanto a las fuerzas de seguridad involucradas en estas causas surge la participación de 833 autores, de los cuales 461 pertenecen al Servicio Penitenciario Federal, 242 a la Policía Federal Argentina, 67 a la Gendarmería Nacional, 34 a la Policía Metropolitana, 27 a la Prefectura Naval Argentina, 1 autor es personal de Instituto de Menores y 1 es integrante del Servicio Penitenciario Provincial de Córdoba.⁸

⁵ Durante el trabajo de campo del RNCT, y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha propia del RNCT se aplica el procedimiento del PIyDECTyMT generándose el expediente correspondiente. Pero tratándose de fichas completadas en campo, al incorporarse a la Base de datos se consigna como fuente el RNCT. De modo que los casos contenidos en los expedientes del PIyDECTyMT, si les sumáramos 17 casos de *doble fuente* del año 2012, llegan a 440.

⁶ Esto incluye los expedientes relevados hasta el 30 de abril del corriente año. Se trata de expedientes producidos en 2012 y 2013 que refieren hechos sucedidos durante el año 2012.

⁷ Ver informe Anual 2012 de la PPN. Disponible en:

<http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/Informe%20Anual%202012%20completo.pdf>.

⁸ De las 369 causas judiciales, surge la identidad de 366 víctimas. Sin embargo éstas no pueden sumarse sin más a las 621 que conforman la base del RNCT toda vez que no tenemos un registro cruzado que nos permita no computar doblemente las víctimas de causas presentadas por la PPN.

Caracterización de la población

Sobre la **caracterización de la población entrevistada**, se destaca que la gran mayoría fueron varones, 565 (91%), aunque también se entrevistó a un total de 54 mujeres (8,7%) y 2 personas trans (0,3%).

El promedio de edad de las víctimas es de 28 años. La distribución según edad ilustra que se trata de una población primordialmente joven, con 8 de cada 10 víctimas menores de 35 años:

Cantidad y porcentaje de víctimas según edad

Edad	Cantidad	Porcentaje
Entre 18 y 21	127	20,5
Entre 22 y 34	373	60,1
Entre 35 y 44	67	10,8
45 y más	17	2,7
Sin dato	37	6,0
Total	621	100

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes principales del RNCT: el relevamiento a través del instrumento/ficha propio del RNCT y el relevamiento de los expedientes producidos en el marco de PlyDECTyMT (muchos de estos últimos producidos a partir del propio trabajo de campo del RNCT en el que participan operadores del PlyDECTyMT).

En el cuadro siguiente desagregamos los tipos de torturas y/o malos tratos padecidos por las 621 víctimas entrevistadas, expresado en términos porcentuales en relación a los mismos:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de tortura y/o maltrato

Tipo de tortura y/o maltrato	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	500	80,5
Aislamiento	315	50,7
Falta o deficiente asistencia de la salud	195	31,4
Amenazas	193	31,1

Malas condiciones materiales de detención	154	24,8
Falta o deficiente alimentación	94	15,1
Requisa personal vejatoria	88	14,2
Robo de pertenencias	46	7,4
Impedimentos de vinculación familiar y social	34	5,5
Traslados gravosos	10	1,6
Traslados constantes	1	0,2
Total	1630	262,5

Respuesta múltiple.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2012.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede ver el porcentaje sobre el total de víctimas (621) que sufrieron cada uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevados. Como ejemplo, vale decir que de las 621 víctimas, el 80,5% (o sea 500 personas detenidas) padeció agresiones físicas, el 50,7% aislamiento, etcétera.

Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 262,5%⁹ de las personas entrevistadas, **esto significa que en promedio en los dos últimos meses previos a la entrevista cada víctima sufrió casi 3 de un máximo de 11 tipos de torturas y/o malos tratos que permite registrar el instrumento.**¹⁰

El instrumento/ficha del RNCT permite abordar la tortura y el maltrato de un modo amplio, ya que no los reduce a una definición restringida a la agresión física¹¹ sino que

⁹ El porcentaje es mayor que cien porque estamos trabajando con una variable múltiple, o sea, cada persona entrevistada puede presentar respuestas positivas para varios tipos de tortura y/o maltrato.

¹⁰ Nótese que estamos haciendo referencia a los tipos de tortura que sufrieron las víctimas y no a la cantidad total de hechos sufridos, ya que como se destacó en una nota anterior estamos trabajando con los datos que resultan de la suma de un solo hecho descrito por tipo de tortura y/o maltrato. La cantidad total de hechos sufridos para cada tipo de tortura y/o maltrato durante los últimos dos meses será trabajada en los apartados correspondientes a cada tipo.

¹¹ Como mencionamos al inicio de este informe, los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que "Todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que "Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral". La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura cuyo Art. 2 dispone que "Se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica".

nos permite describir la diversidad y complejidad de situaciones que implican tortura y/o maltrato y que pueden darse en sus más variadas combinaciones.

Esta amplitud no siempre puede ser registrada en el trabajo de campo, en especial cuando estamos frente a un caso de flagrante violencia física que implica abocarse estrictamente a esa modalidad puntual y los actos conexos. De aquí que el trabajo con los casos que se relevan a partir de los expedientes del PLYDECTyMT tengan una amplitud menor que las fichas de relevamiento de campo del Registro (en promedio se relevan 2,3 actos por persona contra 3,2 de las fichas tomadas en campo del RNCT). En el caso del RNCT se parte de una entrevista en función de la cual se abre una ficha ante cualquier hecho de tortura y/o maltrato y a partir de allí se indaga sobre todo lo ocurrido en los dos meses previos. En cambio, en el PLYDECTyMT se parte de una comunicación sobre un acto de tortura física sufrido recientemente y, a fines de indagar las circunstancias para una intervención administrativa y/o judicial, se focaliza sobre esa agresión comunicada y todos los actos directamente vinculados con ella, todos estos producidos en los días inmediatamente anteriores a la entrevista.

Debe tenerse en cuenta que el instrumento del RNCT, si bien es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica *un recorte temporal* -registra lo sucedido durante los dos últimos meses-, y de la *cantidad de hechos* a ser descritos por cada persona. Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, el hecho de que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva, y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes.

Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

A continuación damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada de los diferentes casos de torturas y malos tratos comprendidos en los tipos definidos¹² en el instrumento de relevamiento y también, desde una **perspectiva cualitativa**, de la **descripción** de cada uno de los actos ejercidos por personal penitenciario. Ambas dimensiones se construyen, como siempre, a través de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas.

¹² No desarrollamos "Traslados constantes" en tanto hemos registrado un solo caso para el ámbito federal y nacional.

AGRESIONES FÍSICAS

En este caso se destaca que de las 621 personas que padecieron torturas y malos tratos, **500 manifestaron haber sufrido entre 1 y 8 agresiones físicas** durante los dos meses previos a ser entrevistadas. Así, se registró un total de **629 hechos comunicados** de agresiones físicas, que hace un promedio de 1,25 agresiones por víctima.

Asimismo, el instrumento permite relevar información para describir hasta tres hechos de agresión física, de modo tal que: 426 personas detallaron una agresión, lo que aporta 426 descripciones; 59 personas detallaron dos agresiones, lo que aporta 118 descripciones y 15 personas detallaron tres agresiones lo que aporta 45 descripciones más, haciendo un total de 589 agresiones de las cuales contamos con su descripción.

Estos **589 hechos descritos** son los que se toman en consideración para el análisis general y descripción de las características de las agresiones físicas.

El relevamiento en detalle de las distintas dimensiones que hacen a la tortura y/o maltrato de agresiones físicas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho combina distintas formas de agresión en manos de varios victimarios que actúan simultáneamente y **en casi 7 de cada 10 casos tiene como consecuencia lesiones de gravedad que comprometen seriamente la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

Existen ciertas circunstancias en las rutinas de vida intramuros en las cuales es mucho más probable que las personas detenidas sean víctimas de agresiones físicas. La cantidad y porcentaje de agresiones físicas según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron

Circunstancias	Cantidad	Porcentaje
Durante riñas o motines	167	28,4

Denuncia o reclamo	107	18,2
Requisita de pabellón	94	16,0
Sanción de aislamiento	57	9,7
Ingreso	36	6,1
Reintegro de pabellón	30	5,1
Espacios Educ/Recr/Visit/Aud/Circ	24	4,1
Durante un traslado	19	3,2
Detención policial	18	3,1
Hospital o centro médico de la unidad	15	2,5
Mismo lugar de alojamiento	2	0,3
Sin Datos	9	1,5
Otros	11	1,9
Total	589	100

Base: 589 hechos descritos de agresión física.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2012.

Como puede verse, la circunstancia principal es “**durante motines o riñas**”, sumamente significativa en tanto constituye una circunstancia típica sobre la cual el discurso penitenciario intenta justificar el uso de la fuerza frente a la “alteración del orden”. Hay que destacar que esta categoría de circunstancia casi triplicó su frecuencia, llegando al 28,4%, con respecto al año 2011, a la vez que pasó del segundo al primer lugar en el orden de importancia.

Algunos testimonios (ver más abajo) demuestran que las represiones producidas ante riñas entre personas detenidas o motines (en verdad, las desobediencias en el marco de reclamos suelen catalogarse como motines aunque sólo excepcionalmente llegan a ser tales) toman el **carácter de auténticas acciones de represalia indiscriminada** que se despliegan generalmente cuando la riña ya terminó o la desobediencia no implica problemas de seguridad para terceros, o sea sin que medie la toma de rehenes ni se hayan violado perímetros de seguridad. Por otra parte, surge de los relevamientos que esas intervenciones masivas durante alteraciones del orden son indiscriminadas ya que no se focalizan en los “alteradores” ni se limitan a contener el supuesto conflicto, sino que arrasan con toda la población de un espacio determinado. Son entonces acciones violentas de un carácter reactivo pero extemporáneo y desmedido.

La segunda categoría de circunstancias que cabe destacar por su significación en lo que hace a la producción de sumisión e indefensión ante los abusos es “**ante denuncia o reclamo**”, que llega al 18,2%, duplicando su frecuencia con respecto al 2011 y también adquiere mayor importancia pasando del quinto al segundo lugar. Esta categoría, como decíamos en el informe anterior, refiere a agresiones que se producen en el mismo pabellón o incluso en la misma celda de alojamiento habitual y que en general llevan

adelante el celador y/o el oficial a cargo del sector acompañados de otros celadores o un reducido grupo de agentes de requisa. Las agresiones se producen ante las más variadas quejas o reclamos de los presos y las presas (motivadas por la falta de acceso al teléfono, de atención médica, de entrega de mercaderías, por maltratos a familiares, etcétera) o como represalias ante denuncias formales o comunicaciones con la agencia judicial realizadas por las víctimas. En ambas situaciones se produce una interpelación de las personas detenidas hacia el servicio penitenciario, a sus tareas diarias, sus tiempos, sus procedimientos, en definitiva, al orden interno establecido. En estos actos, mediante ejercicios de demanda y exhortación, las personas encarceladas peticionan al servicio penitenciario que respete sus cuerpos, sus pertenencias y las de sus familiares. Como puede observarse en la información relevada, es habitual que los agentes penitenciarios no toleren estos reclamos y que respondan con agresiones verbales y físicas.

Por su parte la circunstancia **“durante las requisas de pabellón”** registra un 16% y deja de ser la categoría principal (representaba en el 2011 casi el 40%). En conjunto, la lectura de las tres categorías principales nos demuestra un cambio en la modalidad del despliegue de la violencia penitenciaria que implica cambios correlativos en los modos de gobierno penitenciario de las poblaciones presas. Así se va pasando de un modelo de presión violenta institucionalizada rutinaria a un modelo de violencia reactiva, un cambio que es correlativo de un sometimiento activo y violento a otro de “dejar hacer” (promoviendo la violencia entre las personas detenidas) y desplegar la violencia penitenciaria como represalia y escarmiento. Como indicaciones de esta transformación puede constatar un aumento en las muertes violentas y las variaciones en las modalidades de aplicación de regímenes de aislamiento (ver especialmente las secciones sobre el Complejo Penitenciario Federal de Jóvenes Adultos y los Complejos I y II más adelante).

Luego aparece una gama de circunstancias vinculadas al tránsito por distintos espacios penitenciarios, agresiones en el centro médico y en audiencias con autoridades penitenciarias, entre otras.

En los relatos siguientes se puede constatar el carácter de represalia y escarmiento que adquieren las agresiones físicas en circunstancias de riñas, desobediencias y reclamos por parte de las personas detenidas.

Ante riñas o motines

- Relatan que el día 3 de Septiembre 2012 entre las 15 y las 16 hs. ambos detenidos comienzan a pelearse en el Pabellón 4 de alojamiento, Módulo V y un compañero le da aviso al celador, por lo que deben salir afuera. *“Nos sacaron para afuera a los dos, nos vio el encargado y nos preguntaban quién le pegó a quién”*. Estando en el pasillo se

encuentran con 10 agentes de requisa más varios Jefes, entre ellos el de Requisa y el del Módulo, quienes les ordenan **pararse mirando la pared y en esta posición comienzan con la golpiza** que dura 20 minutos aproximadamente. Reciben **golpes de puño en las costillas, patadas en los tobillos y sopapos en los oídos**. El detenido agrega que, además, le dieron **coscorriones en la cabeza** y que aún en el momento de la entrevista, después de 3 días, no escuchaba de su oído izquierdo. Luego, fueron llevados hasta la 'redonda' donde es **arrojado al piso y le dan patadas en las costillas** a la vez que el otro detenido recibe 'un par de bifes más' y es introducido a una pequeña oficina donde le continúan pegando, en presencia del médico que lo revisa "burlándose". Finalmente ambos detenidos son trasladados de pabellón para el cumplimiento de la sanción.

- Manifiesta que el día 9 de Septiembre 2012 cerca de las 17 hs. tiene en su Pabellón de alojamiento una pelea con otro detenido. Por ello, ingresan siete agentes de requisa y les ordenan pararse enfrente de sus celdas donde fueron revisados. Al constatar que se encontraban golpeados, los sacan del pabellón y los llevan a una pequeña oficina de la 'redonda'. **Allí los hacen desnudar y pararse mirando la pared, en esta posición de espaldas le dan una golpiza. Recibe golpes en las costillas y en la espalda, y patadas en los tobillos.** Luego es revisado por el médico, quien habría tomado nota de las lesiones constatadas. Al pasar media hora, puede vestirse y volver al pabellón en donde se encuentra cumpliendo una sanción en su propia celda, aplicada por tales hechos.
- Luego de la pelea entre los detenidos, ingresa la requisa y les ordena a todos que se dirijan al baño. Por la dificultad que la víctima tiene para caminar debido a una hemiplejía, lo golpean, sin darle lugar a expresarse y explicarles este problema de salud.
- Todos los detenidos manifiestan que el día 14 de Marzo 2012 en el Pabellón 7 - Módulo II CPF CABA, por la noche se desarrolla una pelea entre detenidos y por ello a la madrugada, siendo las 2 hs., se hace presente el cuerpo de requisa siendo víctimas de agresiones físicas 12 detenidos. **Los agentes arrojaron desde afuera elementos prendidos fuego y una vez dentro comenzaron a dispararles con escopetas directamente hacia los cuerpos de los detenidos.** Una vez en el interior del Pabellón **los agentes de requisa los empujan con los escudos y golpean con los bastones** que portaban, así lograron que todos fueran hasta el fondo del pabellón. Algunos de los entrevistados indicaron que terminaron formando una '**pila humana**' para que luego fueran llevados al baño del pabellón donde fueron particularmente golpeados. Un detenido, quien al momento de la entrevista tenía uno de los brazos entablillados, relató que *"agarré una mesa, me cubrí y me pegaron, se ensañaron. Me llevaron a la pila humana y después nos iban separando. Cuando me agarraron a mí, les mostré los brazos y uno me tuvo compasión. Igual me caí al piso y me patearon todo"*. Otro detenido agrega que luego de la pila humana lo llevaron al baño donde, al tiempo que **le daban golpes de puño y con palos**, lo requisaron. Luego, lo obligaron a tomar una **ducha de agua fría** vestido".

Ante denuncia o reclamo

- El día 22 de Febrero 2012 cerca de las 14 hs. mientras los detenidos se encontraban esperando la visita en el Pabellón 2 - Módulo V de alojamiento, todos comienzan a reclamar incesantemente por el pedido de traslado de su compañero Francisco Vila¹³ quien había solicitado al Jefe de Turno salir al velatorio de su hermano. Frente a la falta de respuesta, se organiza este reclamo colectivo y una hora más tarde, desde la reja, el Jefe de

¹³ Los nombres y apellidos han sido reemplazados por seudónimos.

Requisa a quien identifican como Palacio les dice “no llegó el fax, no sabemos si lo vamos a llevar, quédense en el molde sino va a ser peor”. Pero todos continúan el reclamo de manera verbal dada la angustiosa situación familiar por la que estaba atravesando Vila. Por esto, se acercan nuevamente a la reja alrededor de 30 agentes del cuerpo de requisas con cascos, bastones y escudos, y desde allí empiezan a agredirlos físicamente. Cuatro de estos agentes les **arrojan agua fría utilizando una manguera de bomberos**, los mojan y por la presión del agua los empuja. Siguen **disparando balas de goma** con escopetas en dirección horizontal hacia el pabellón como también hacia el techo. Esta feroz balacera dura alrededor de 20 minutos dejando a la mayoría de los alojados con heridas y sangrado en distintas partes de su cuerpo por los perdigonazos recibidos. Luego, ingresan estos 30 agentes de requisas al pabellón ordenando que la población se dirigiera hacia el fondo **amontonándolos a palazos** y allí se dividen en grupos de 5 agentes para ir llamando a los detenidos. El procedimiento es el mismo para todos: **les colocan las esposas, les tapan la cara con una frazada y así les dan una golpiza** que dura entre 30 minutos y una hora. **Reciben cachetazos, golpes de puño y palazos en la cabeza, patadas en el torso y en la cabeza, bastonazos en la espalda y puntapiés en los tobillos.**

- Los detenidos relatan que los días 17 de Septiembre por la tarde a las 19:30 hs. y 18 de Septiembre 2012 por la mañana a las 9 hs., fueron víctimas de malos tratos por parte de agentes del cuerpo de requisas debido a la presentación de un escrito al Juzgado de Ejecución a través de sus familiares pidiendo el traslado. Como represalia por tal presentación el día 17/9 tres detenidos son sacados y llevados hasta el descanso del Pabellón 5 de alojamiento **donde no enfocan las cámaras de seguridad y comienzan a darles una golpiza** que dura alrededor de 20 minutos. **Reciben cachetadas en su cara y cabeza, golpes de puño, bastonazos y patadas en distintas partes de su cuerpo incluso en la zona genital, también les hacen ‘plaf-plaf’.** Durante estos golpes **permanecen desnudos y de espaldas, son esposados y arrastrados de los pelos.** Frente a esta situación, al ver tan violenta golpiza otro detenido comienza a pedir a los gritos que les dejen de pegar y por ello, es llevado junto con el resto de sus compañeros al descanso donde lo golpean de igual modo y agrega que el 18/9 también **sufre puntazos en distintas partes de su cuerpo, principalmente en su espalda.** Al día siguiente ante el constante reclamo de traslado, nuevamente son llevados al descanso del Pabellón 5 y los vuelven a golpear de la misma manera por el lapso de 1 hora y media aproximadamente. En esta oportunidad además de la golpiza a algunos **les hacen hacer ‘puente chino’ y otros sufren de la práctica de tortura de asfixia.** Luego de ambos hechos son hostigados por estos mismos agentes de requisas para que firmen un acta de lesiones por las dolencias que presentan. Mientras tanto **eran filmados y fotografiados por los celulares de estos agentes, a la vez que los insultaban y acosaban verbalmente.**
- Expresa que el día 2 de Marzo 2012 cerca de las 10:30 hs. el detenido solicita una audiencia con el Jefe de Interna de la Unidad 6 para tramitar su traslado. Frente a este pedido, es llevado a una ‘leonera’ a la espera de tal audiencia, donde el encargado de requisas le informa que el Jefe no lo iba a atender. El detenido insiste en poder tener esta reunión y en ese momento el encargado llama a seis penitenciarios más y le dan una golpiza que dura una hora. **Lo esposan y recibe golpes de puño en todo el cuerpo y palazos estando de espaldas y tirado en el piso, le siguen pegando con un palo hasta quebrarle la mano entre otras de las lesiones que exhibe.**

Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Como puede observarse en los relatos anteriores, hay una variedad de tipos de agresión física que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas represalias.

A través de los relatos de las víctimas se ha registrado un total de 924 diferentes actos de agresiones físicas¹⁴ que se distribuyen de la siguiente manera:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según actos violentos involucrados

Acto de agresión física	Cantidad	Porcentaje
Golpiza	501	85,1
Golpe	72	12,2

¹⁴ Glosario: a continuación se hace una breve descripción de cada tipo de agresión. **Golpiza**: se trata de una serie de golpes consecutivos, sean de mano, pie o con elementos, propinados por varios agresores. **Golpe**: se trata de un golpe sea de mano, pie o con algún elemento. **Bala de goma**: es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de motines o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente en situaciones o intensidad injustificada. **Ducha/manguera de agua fría**: es la práctica de meter a las personas sometidas bajo la ducha de agua fría o bien mojarlos con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para borrar las marcas de los golpes en los cuerpos de las víctimas; pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. **Plaf-plaf**: se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos. **Pata-pata**: son golpes en la planta del pie generalmente con palos. **Sujeción**: modos de sujeción, especialmente con esposas, que se realizan para provocar dolor ya sea por su ajuste excesivo o porque se usa para fijar posiciones dolorosas. **Gas pimienta / lacrimógeno**: son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona; sin embargo se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. **Inyecciones**: la aplicación compulsiva de sedantes, que producen un estado de "plancha" durante días enteros luego o durante una golpiza. **Puente chino**: se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciarios que propinan golpes simultáneamente. **Pila/pirámide**: se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento.

Bala de goma	66	11,2
Ducha / manguera de agua fría	54	9,2
Plaf-plaf	42	7,1
Pata-pata	34	5,8
Sujeción y ataduras que producen laceraciones	19	3,2
Gas pimienta / lacrimógeno	18	3,1
Inyecciones	18	3,1
Puente chino	18	3,1
Pila / pirámide	15	2,5
Otras ¹⁵	60	10,2
Total	917	155,7

Respuesta múltiple. Base: 589 hechos descritos de agresión física.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

A partir de la lectura de la segunda columna se puede ver que cada agresión física incluye combinaciones de formas de ejercer violencia que dan un promedio de casi 1,6 actos por hecho, en un rango que va de 1 a 6 actos de agresión física.

Complementariamente, vemos que mientras el 60,8% de los hechos descritos involucra un acto de agresión¹⁶, el 27,2% combina dos actos, el 8,7% tres actos y el 3,3% restante un rango de cuatro a siete actos de agresión combinados. Podemos comprobar que la multiplicidad de actos que hemos ejemplificado en los relatos elegidos tiene una amplia extensión. Se puede concluir que un hecho de tortura y/o maltrato, situado en tiempo y lugar, generalmente involucra distintos actos de agresiones físicas.

Algunos ejemplos sobre las modalidades de actos de agresión física indican:

Golpiza, sujeciones y arrastrar del pelo, quemaduras

- *“Estaba esposado, me tiran al piso, me arrastran del pelo y me empiezan a pegar patadas, piñas y palazos en todo el torso mientras me tapaban la cara. Además, me quemaban con un cigarrillo en el brazo, entonces otros agentes penitenciarios dijeron ‘no lo marqués’”*

Golpiza

- Se desarrolla una pelea entre dos detenidos. Pasados diez minutos de este enfrentamiento

¹⁵ Los componentes de esta categoría se analizarán en los párrafos siguientes.

¹⁶ Debe destacarse que de estos actos únicos, 8 de cada 10 se corresponden con golpizas, o sea, tipos de agresiones físicas que de por sí implican una combinatoria de golpes de puño, patadas y/o bastonazos.

ingresan violentamente cerca de 25 agentes de requisa con bastones, escudos y cascos golpeando a 'cualquier detenido que se cruzara en su camino'. Les ordenan colocarse de espaldas contra la pared mirando fijo al suelo para comenzar con una fuerte golpiza que dura aproximadamente 20 minutos. Reciben principalmente **bastonazos en la espalda y golpes de puño en la cabeza**. Uno de los detenidos al otro día, 26 de marzo a las 15:30 hs. fue nuevamente golpeado por un encargado que **poseía anillos gruesos**, por lo cual, a razón de **los golpes de puño**, sufre un desmayo en el acto y un corte en su cabeza. En esta oportunidad le hacen firmar un acta de 'sin lesiones' por supuesta caída en el baño y manifiesta su miedo a denunciar.

Golpiza, sujeciones y arrastrar de los pelos

- *"Me agarraron de los pelos y al intentar defenderme me arrastraron de los pelos por el piso y empezaron a darme cachetadas y golpes de puño. Luego me esposaron los pies y las manos por atrás de la espalda, empujándome los brazos para arriba y presionándome para abajo y me seguían pegando. Durante esta golpiza que duró unos 10 minutos recibí **golpes de puño y patadas** en la cabeza, en la espalda y en algunos sectores de la cara y el cuerpo"*

Sujeciones y agresiones sobre heridas

- *"Tuve una discusión con el encargado de requisa, 'cara de plato', y forcejeamos. Entonces me **agarró el brazo derecho hacia la espalda, me lo tuerce y lo lleva para arriba**. Hace varios años atrás recibí un impacto de bala en el húmero derecho, lo que me provocó una fractura, con astillas, me operaron y colocaron una prótesis y numerosos clavos. Por eso pude sentir cómo nuevamente se me fracturaba el brazo. Luego, me llevaron hacia los **buzones esposado y 'criqueado'** (con los brazos en la espalda y levantados), pese a haberles dicho que tenía el brazo roto"*

Sujeciones, gas pimienta e inyecciones

- *"Me hacen ingresar a una oficina donde estaban otros agentes más. Uno era el Director de Módulo y mientras me filmaban me decían que yo incitaba a la población y que sabían que tenía una 'faca'. Así **esposado** dos encargados que también estaban presentes **me golpean con palos** en la espalda, **me dan patadas y me arrojan gas pimienta en la cara**. Al retirarse el Director, quedé con esos encargados y entran dos enfermeros que **me inyectan algo**. Al finalizar esta golpiza me reintegran a la celda, donde pasé toda la noche esposado"*

Aunque contamos con una categorización amplia en el instrumento de relevamiento, siempre surgen otras prácticas de violencia institucional ejercidas por personal penitenciario, como así también modulaciones diversas en su intensidad. En el 2012 se relevaron como prácticas emergentes en el campo abierto del instrumento el uso del gas pimienta como tortura, al aplicarse sobre el rostro de personas esposadas y la aplicación de inyecciones luego de las golpizas, sin dar cuenta de qué se está aplicando. Sobre estas últimas, de los relatos surge la aplicación de fuertes drogas que producen la pérdida del conocimiento por períodos de decenas de horas y hasta días completos.

La desagregación de los 60 casos incluidos en la categoría “otros” de la tabla principal de actos de agresión física nos permite dar cuenta de la **diversidad y amplitud de los actos violentos**, es decir, la variedad de los modos en que se produce daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario.

Cantidad de hechos de agresión física según actos violentos (categoría "otros") involucrados

Actos de agresión física ("otros")	Cantidad
Asfixia-Submarino seco	13
Quemadura	10
Abuso sexual	7
Puntazos o cortes	7
Posturas humillantes y dolorosas	6
Asfixia-Submarino húmedo	5
Golpes sobre lesiones o heridas	4
Tirar / arrastrar del pelo	3
Chanchito	2
Disparos con armas de fuego	2
Picana	1
Total	60

Respuesta múltiple. Base: 589 hechos descritos de agresión física.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2012.

Si bien buena parte de los actos de agresión física se constituyen en prácticas humillantes y degradantes (basta pensar en el “chanchito”-sujeción de pies y manos a la espalda- o en las golpizas propinadas por largos períodos a una persona atada) queremos hacer una mención especial a lo que hemos reunido bajo la categoría “**posturas humillantes y dolorosas**”, ya que dejan muy en claro esta intencionalidad de producir humillación a la vez de dolor. Como ejemplos:

- *“Me obligaron a desplazarme arrodillada y pararme sobre vidrios rotos”*
- *“Me arrastró del cuello por el piso hasta la celda”*
- *“Me hicieron arrodillar sobre tapitas de gaseosas de plástico”*

Un párrafo aparte merecen los **abusos sexuales** a las víctimas, situaciones que se vienen reiterando y por las cuales se han realizado denuncias penales. Por un lado, ponen claramente de manifiesto la búsqueda de humillación y sometimiento de las personas detenidas y, por otro, el despliegue impune, ante la vista de otros agentes, de la depravación de los victimarios expresa la degradación institucional del cuerpo de agentes penitenciarios. Un relato indica:

- Manifiesta haber sido víctima de agresiones físicas en dos oportunidades durante el mes de agosto desde que se encuentra alojado en la Unidad 6, adonde es trasladado desde la Unidad 4 por motivos que desconoce. El día 4 de Agosto 2012 al ingresar a la Unidad 6 recibe una fuerte golpiza por parte del personal penitenciario, le arrojan **gas pimienta en los ojos y comienzan a golpearlo con puños y palos en la cabeza, en el rostro, la espalda. Especialmente, le dan golpes en la zona genital y anal, en donde aclaran le introdujeron un palo y que a consecuencia del dolor, se desmaya. Al quedarse sin aire es levantado de los pelos del piso, le golpean su cara contra la pared** y se le produce un gran sangrado que no podían parar. Frente a esto, lo esposan de pies y manos y así agachado, lo dejan alojado en una celda de aislamiento por 8 días.

Estos actos de agresión emergentes a partir de los relatos también dan cuenta de esa característica combinatoria de las agresiones, en las que el golpe o la golpiza se “complementan” con modalidades específicas de violencia o con agresiones del más variado tipo en cuanto a la búsqueda de la producción de dolor y humillación. Debe destacarse que entre la desagregación de la categoría “otros” y los actos consignados más arriba en el cuadro principal, **estamos dando cuenta de 22 modalidades de agresión física específicas**. Esto evidencia, como decíamos previamente, la **diversidad y amplitud de los distintos actos de agresión física**.

Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 589 hechos de agresión física descritos se pudo precisar la cantidad de agresores intervinientes en 475 hechos. La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados

Victimarios por hecho	Cantidad	Porcentaje
Uno	58	12,2
Entre 2 y 5	251	52,8
Entre 6 y 10	121	25,5
Entre 11 y 15	27	5,7
16 y más	18	3,8
Total	475	100

Respuesta múltiple. Base: 475 hechos descritos de agresión física con dato.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2012.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el personal del SPF. El promedio de victimarios por hecho de agresión física es de 5,6 con casos extremos que llegan hasta 40 agresores en un hecho.

Se observa claramente que la mayoría de las agresiones se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas frente a verdaderas "patotas penitenciarias". Es así que las agresiones por parte de un solo funcionario penitenciario son minoritarias en relación a las otras categorías.

En la mayor cantidad de hechos los agresores son entre 2 y 5, es decir, una pequeña "patota penitenciaria" que se corresponde generalmente con los grupos de guardia que acompañan a un oficial o pequeñas partidas de requisa que intervienen en situaciones particulares o rutinariamente durante las requisas de visita u otros movimientos por la unidad.

Los hechos en los que participan entre 6 y 10 victimarios deben considerarse representativos de situaciones intermedias entre las descritas previamente y las intervenciones de grandes grupos, que en el SPF se corresponden con la acción masiva e invasiva del cuerpo de requisa.

A partir de estas lecturas, queda en evidencia que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como "exabruptos" individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciarios en cada ocasión, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

Los cuerpos lesionados

De las 500 víctimas de agresiones físicas, 341 (68,2%) refirieron haber sufrido lesiones en alguna o en todas las agresiones físicas descritas que padecieron. Esto es, casi 7 de cada 10 víctimas de agresiones habían sido lesionadas producto de la violencia física en los últimos dos meses.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de las mismas. Para efectuar este análisis utilizamos aquí el sistema de categorías de Procuración Penitenciaria de la Nación, que

distingue entre *lesiones severas y otras, lesiones intermedias y otras y lesiones leves*.¹⁷ Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad alto implican siempre lesiones de niveles de gravedad más bajo.

Al analizar el nivel de gravedad de las lesiones sufridas por esas 341 víctimas y considerando aquella más gravosa, la distribución es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	92	27,0
Lesiones intermedias y otras	180	52,8
Sólo lesiones leves	63	18,5
No especifica	6	1,7
Total	341	100

Base: 341 víctimas de agresión física lesionadas.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2012.

Vemos en el cuadro anterior que el 27% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa en los últimos dos meses y el 52,8% al menos una lesión intermedia. Esto implica que 8 de cada 10 víctimas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

Por otra parte, en cuanto a la cantidad de veces en que fue lesionada, entre esas 341 víctimas que sufrieron lesiones por agresiones físicas la mayoría (un 87,7%) indicó haber sufrido lesiones en una sola ocasión en los últimos dos meses. Sin embargo, el 10,5% padeció lesiones en dos ocasiones y, en el extremo, un 1,8% fue lesionado en tres oportunidades en 60 días.

Cantidad y porcentaje de víctimas de agresión física según cantidad de lesiones sufridas

¹⁷ Procuración Penitenciaria de la Nación (2009). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves y además marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo -tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera-. Las **lesiones severas** incluyen las fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis -vómito de sangre-, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

Lesiones	Cantidad	Porcentaje
1 lesión	299	87,7
2 lesiones	36	10,5
3 lesiones	6	1,8
Total	341	100

Base: 341 víctimas de agresión física lesionadas.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

El análisis anterior nos permite dimensionar la producción de sufrimiento físico al nivel de las víctimas: encontramos que un altísimo porcentaje de personas padeció lesiones de gravedad en los dos meses anteriores a la entrevista y muchas de ellas en más de una oportunidad.¹⁸

Complementariamente, es importante atender al despliegue de las prácticas de violencia física al nivel de los hechos, es decir, dar cuenta de las características que asume en términos de producción de dolor, de la capacidad y el potencial de lastimar los cuerpos que implican los distintos actos combinados de agresión.

Desde el punto de vista del análisis de los hechos, si consideramos el total de 589 hechos de agresión física descritos por las víctimas, en 389 hechos (66%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones. Es decir, casi 7 de cada 10 hechos de agresión resultaron en lesiones (severas, intermedias y/o leves) en las víctimas.

Cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según tipos de lesiones sufridas

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	101	26,0
Lesiones intermedias y otras	209	53,7
Sólo lesiones leves	72	18,5
No especificadas	7	1,8
Total	389	100

Base: 389 hechos descritos de agresión física que implicaron lesiones.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

¹⁸ Desde el Registro de Casos de Torturas planteamos para el año 2014 realizar un estudio de seguimiento de casos de torturas, conjuntamente con el Área Médica de la PPN, de aquellas víctimas con padecimiento de lesiones severas a fin de dar cuenta de las consecuencias de las mismas en la calidad de vida posterior de la víctima.

Algunos de los relatos de las personas victimizadas o de los informes médicos correspondientes describen las lesiones severas, que hemos agrupado por alguna de las más graves:

Quemaduras

- Lesiones por quemaduras en cara, oído labios y nariz, cuello, antebrazo, pectoral desde el hombro derecho hasta la mano presenta quemaduras de segundo grado (vendadas). 9% del cuerpo quemado, 3% leve (A) y 6% moderada (AB). Dificultades para caminar, necesita ayuda para trasladarse.

Fracturas en manos

- Doble fractura de falange dedo índice, lesiones lineales en muñeca y fractura 3 dedos de las manos, yeso desde miembro superior derecho (de mano a antebrazo).
- Fractura en dos dedos y en su muñeca izquierda, hematomas en el cuerpo y excoriaciones en sus piernas por bala de goma. Dificultades para comer.
- Amputación de la mitad de dedo meñique de la mano derecha. Enyesado. No puede usar la mano derecha.

Pérdida de audición (efectos del plaf-plaf)

- Traumatismo de tórax, oído y pérdida de la audición, tímpano perforado.
- Pérdida de la audición del oído izquierdo, supura líquido amarillo, excoriación en abdomen, lesión en hombro y codo derecho y dificultades para respirar.
- Fuerte dolor en oído y no pude escuchar del oído izquierdo.

Dificultades para orinar

- Orina sangre, disuria y dolor al orinar y en la zona de los riñones.
- Hematomas en espalda, ojo en compota, cara hinchada, espalda morada, marcas y dificultades para caminar. No puede casi hacer pis.

Pérdida de piezas dentarias

- Le sacaron un diente y tiene hematomas.

Pérdida de conocimiento

- Dislocación del hombro izquierdo. Se desmayó consecuencia de los golpes recibidos.

Abusos sexuales

- Hematomas en hombro, heridas cortantes en labios, 3 fisuras y lesiones anales.
- Orina con sangre, mucho dolor en los testículos, dificultades para caminar, traumatismo zona escrotal y anal. Contusiones en zona dorso-lumbar.

Pies hinchados (efectos del pata-pata)

- Estuvo 3 días en silla de ruedas porque tenía los pies muy hinchados.

Heridas sobre lesiones preexistentes

- Excoriaciones en el torso, le abrieron una operación en la zona del ombligo, que comenzó a sangrar intensamente.

Además de la gravedad de algunas lesiones que dan cuenta de la intensidad (brutalidad) de las agresiones sufridas, como puede verse en los relatos las lesiones suelen ser múltiples, lo que se corresponde con la diversidad y masividad de las agresiones descritas en la sección anterior sobre tipos de agresión. A continuación reproducimos la descripción de algunas lesiones que justamente se han catalogado como graves por la variedad de heridas producidas.

- Hematomas en ambos ojos, herida cortante en el cuero cabelludo, hematoma en el labio superior, sufrió un desmayo.
- Hematoma en el ojo derecho, excoriación en la mandíbula y en la oreja. Traumatismo de cráneo, costillas y nariz. Pérdida de pieza dentaria, hematoma en el tórax, abdomen, muslo y hombro izquierdo. Dificultades para caminar.
- Dificultades para caminar, contusiones en el cuello, ambos brazos y el abdomen. Excoriación en ambos muslos, el dorso, ambos pies y problemas para respirar.
- Hematomas en las rodillas y el muslo derecho, excoriaciones en la pierna derecha, dislocación del hombro.
- Se desmayó, corte en la zona del tórax. Se despertó en el Hospital Piñeyro. Le dolía mucho la cadera que le habían fracturado en el CPFI en 2011. El ojo derecho hinchado. Necesitó ayuda para trasladarse.

Como puede leerse en las descripciones expuestas, el rasgo general de las lesiones ocasionadas por las golpizas penitenciarias es la combinación, la diversidad y multiplicidad de afecciones. Dicha cualidad, a su vez, evidencia el carácter múltiple y

diverso con que se ejercitan las agresiones físicas por parte de los agentes penitenciarios.

La multidimensionalidad de la tortura

Como propusimos, los distintos tipos de tortura relevados en este Registro se producen de manera combinada y agregada. Esto se desprende de los casos registrados que expresan:

- El día 25 de marzo de 2012 cerca de las 17:15 hs. se desarrolla en el pabellón 8 del CPF IV una pelea entre Estela¹⁹ y su pareja Marta, motivo por el cual ingresa la Jefa del Módulo IV Mesa para separarlas y la Jefa de Turno, quien comienza **a pegarle a Estela**. En esta situación, dado que Estela se desvanecía por estos golpes, Clara Estévez interviene golpeando a la Jefa de Turno para evitar que siga con las agresiones. Frente a estos hechos, la totalidad de las detenidas del pabellón intentan golpear a las agentes del cuerpo de requisita, que igual se retiran del pabellón ya que era el horario en el que las detenidas que habían tenido visitas debían ser reintegradas. En consecuencia de estos hechos, Estela es trasladada al Anexo Psiquiátrico (ex Unidad 27), **donde permanece por tres días siendo medicada muy fuertemente** con Diazepan y Halopidol, visto que según las autoridades había sufrido “un ataque psicótico”. Por otra parte, Marta no recuerda bien cómo fue su salida del pabellón pero aclara que al egresar **fue esposada para ser llevada al 'sector de los tubos' y en este trayecto continuó recibiendo golpes**. En 'los tubos' no pudo permanecer, porque alguien (según los dichos del Director) había encendido fuego y por esto fue llevada al SUM. **En el paso por el retén fue desnudada, le revisaron la vagina y le introdujeron una toalla higiénica femenina**. En el SUM con una silla rompe un tubo fluorescente y, en consecuencia, entra una Jefa para hablar con ella y que se tranquilizara. Seguidamente, **ingresan varias agentes, la arrojan al suelo, la arrastran de los pelos, esposan nuevamente y comienzan a golpearla por todo el cuerpo, pisándole numerosas veces la cabeza**. Luego es obligada a desplazarse arrodillada y parada sobre los vidrios rotos del tubo. En cuanto a Estévez, cerca de las 19:15 hs. es llamada por el cuerpo de requisita que se hace presente en el pabellón y al salir del mismo **es golpeada con palos en la espalda**. Luego es conducida al sector de la Jefatura y al estar frente a la puerta, es arrojada al piso, le esposan sus manos, le quitan los pantalones y la ropa interior para revisarle la vagina. Al finalizar con esta práctica de requisita vejatoria, es vestida para ser esposadas también sus piernas y una agente le pisa la cabeza. En esta posición, se acerca el Director del Complejo y le dice “esta es la última vez que le vas a pegar a mi personal” y la comienza a patear en la zona de las costillas y pisarle fuertemente las esposas de las piernas. Después, Estévez fue trasladada a 'los tubos', donde debió permanecer los dos primeros días de alojamiento sin colchón, manta, comida ni agua siendo que aún hasta el día 30 de marzo cuando el asesor visita la unidad, continuaba sancionada.
- Relata que el día 26 de junio 2012 por la madrugada, mientras se encontraba en su celda del Pabellón H 'buzones' del CPF I **cumpliendo una sanción** y realizando una huelga de hambre por la cual se cosió su boca, **ingresan dos agentes de requisita junto con el Jefe de Seguridad Interna Subalcaide Claudio Segura quienes lo amenazan con violentarlo sexualmente**. Lo hacen desnudar, ponerse de espaldas y en esa posición comienzan a pasarle los bastones por todo el cuerpo e intentan introducirle uno de ellos en el ano.

¹⁹ Nombres ficticios.

Luego, **le dan golpes de puño en las costillas, espaldas y le sacan algunas de las costuras que tenía en su boca.** Al finalizar los agentes se retiran y queda solo en su celda. El detenido manifiesta que las agresiones físicas y **las amenazas son constantes** desde su llegada, ya que el personal penitenciario del Complejo está involucrado en el fallecimiento de su hermano. A raíz de este hecho es que su mujer contacta a la PPN y se entrevista al detenido. Al día siguiente, 27 de junio 2012 vuelve a llamar su mujer informando que el mismo día que fue entrevistado alrededor de las 22 hs. **volvió a recibir agresiones, esta vez un agente de requisita de apellido Peroni le introduce un bastón en el recto concretándose las amenazas producidas la madrugada anterior.** Por lo cual, en el desarrollo de estas dos situaciones **el detenido es denigrado y humillado no sólo a través de agresiones físicas sino también con la tortura psicológica.** Además, agrega que no fue atendido por ningún médico por las lesiones generadas y que sólo fue pesado por el tema de la huelga de hambre. Vale aclarar que dicha medida de huelga se toma desde el 23/6 debido a que el detenido hace ya tres meses que tendría que contar con el beneficio de la libertad asistida, teniendo las calificaciones necesarias, con trabajo en taller de broches y sin sanciones (hasta esta actual registrada).

AISLAMIENTO

Relevamos un total de **315 personas detenidas víctimas de aislamiento** en los dos meses que abarca el instrumento. Las situaciones de aislamiento comunicadas por estas personas alcanzan un **total de 365 hechos de aislamiento**, que se distribuyen del siguiente modo: 302 aislamientos por sanción, 15 por Resguardo de Integridad Física (RIF)²⁰ y 48 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento.

A fines de avanzar en la cualificación de estas prácticas de tortura, cada víctima de aislamiento detalló las características del hecho más gravoso sufrido en los últimos dos meses.

Aislamientos por sanción

Del total de 315 personas en situación de aislamiento (encierro dentro del encierro) 261 personas nos describieron las condiciones en que sufrieron el **aislamiento por sanción** como el más grave: 113 personas cumplían sanciones formales, 91 sanciones informales y para las 57 restantes no estaba claro el tipo de sanción que había “justificado” la medida de aislamiento.

El promedio de días en aislamiento por sanción para el total es de 6, con casos extremos de hasta 70 días por sanciones reiteradas. La distribución de los casos de sanción formal según los días que permanecieron en esta situación es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas según días de aislamiento por sanción formal

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 7 días	75	66,3
8 a 15 días	26	23,0
16 a 30 días	3	2,7
31 y más	9	8,0
Total	113	100

Base: 113 víctimas de aislamiento por sanción formal.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

²⁰ El Resguardo de Integridad Física (RIF) es una medida que puede ser tanto judicial como administrativa-penitenciaria y refiere al alojamiento en un sector diferenciado de la unidad sea por motivos vinculados al tipo de delito que se imputa, a conflictos de la persona detenida con parte de la población o a una "segregación" que impone el personal penitenciario por diversos motivos. Este tipo de medidas no hacen referencia a que a la persona se le agraven las condiciones materiales de vida ni se la someta a un régimen permanente de aislamiento, sin embargo en la práctica institucional ello es lo que representa el RIF.

El promedio de horas en la celda para los casos descritos es de 23 horas diarias. En los casos de las sanciones tanto formales como informales se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas y una gran mayoría con posibilidades de acceder a sanitarios sólo entre 10 y 30 minutos diarios.

Aislamientos por medidas de seguridad

Por otra parte, se relevaron 13 casos que describieron las condiciones de aislamiento por **Resguardo de Integridad Física (RIF)**: en 2 casos esta medida resultaba de una disposición penitenciaria, en 5 la medida respondía a una disposición judicial y en los 6 casos restantes no estaba clara la situación respecto de la disposición de la medida.

El promedio de días en Resguardo de Integridad Física (RIF) para las situaciones descritas es de 17 días en dos meses. Sin embargo, hay que destacar casos descritos que correspondían a personas que se encontraban en estos regímenes desde hacía más de un mes y medio. El promedio de horas de encierro en celda en estas situaciones es de 22 horas y media diarias.

Aislamientos por régimen de pabellón

Además se relevaron 41 casos que describieron las condiciones en **pabellones con regímenes de aislamiento**: 30 personas en pabellones de ingreso, 9 en regímenes sectorizados y las 2 restantes en pabellones de "depósito". La distribución según el tiempo de permanencia en aislamientos de este tipo es la siguiente:

Cantidad de víctimas según días de aislamiento correspondiente a régimen de pabellón

Días de aislamiento	Cantidad	Porcentaje
1 a 15 días	29	70,7
16 a 30 días	4	9,8
31 a 45 días	2	4,9
46 y más	6	14,6
Total	41	100

Base: 41 víctimas de aislamiento por régimen de pabellón.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

El promedio de días en pabellones con regímenes de vida de aislamiento para las situaciones descritas es de 17 en dos meses, con 4 casos extremos de 6 meses en esa situación. El promedio de horas en la celda en estas situaciones es de 21 horas diarias.

Las personas detenidas en pabellones de ingreso sufren regímenes de encierro similares a los sancionados. Los regímenes de pabellones sectorizados, por su parte, se caracterizan por 23 horas promedio de encierro en celda, accediendo a “recreos” en pequeños grupos, como máximo de dos horas, para llamar por teléfono, usar las duchas, asear la celda, etcétera. La permanencia en esta situación se funda en razones no explicitadas por las autoridades o claramente arbitrarias, como la aplicación de sanciones colectivas devenidas en régimen de vida habitual del pabellón o la conformación de espacios de transición de extrema severidad.

El aislamiento y sus complementos punitivos

El encierro dentro del encierro genera múltiples efectos extremos sobre los cuerpos y la subjetividad de las personas encarceladas. Las personas presas que son sometidas al aislamiento padecen un plus de castigo. Viven en una cárcel dentro de la cárcel, espacios donde los efectos del encierro se ven potenciados en forma extrema. Los sentimientos de angustia, bronca, soledad e impotencia impregnan a las personas que viven aisladas, al tiempo que son habituales las tendencias suicidas. Pero la falta de contacto social no conduce solamente a alteraciones psíquicas, conlleva además un detrimento en las condiciones de detención, ya que son los detenidos y las detenidas quienes suplen entre sí la falta de abrigo, elementos de higiene o comida. El impedimento de entrar en contacto con las demás personas detenidas obtura el desarrollo de estrategias colectivas de supervivencia a la cárcel, así como de denuncia en los casos de agresiones y arbitrariedades de todo tipo.

A todos estos padecimientos que los aislamientos producen de por sí debe sumarse su reiterada aplicación en confluencia con otros tipos de malos tratos y torturas como las agresiones físicas, la falta de atención médica, las malas condiciones materiales, la violencia moral que produce la arbitrariedad con que se aplica, así como la sensación de abandono que genera la desidia en el trato de las personas aisladas.

Los relatos que siguen dan cuenta de estos intensificadores y complementos del sufrimiento que produce el aislamiento:

Sanción luego de una golpiza sin atención médica

- Está cumpliendo esta sanción junto con su hermano, también víctima de la golpiza. A pesar de estar en estado post-operatorio y de los golpes recibidos no fue atendido por el médico.
- Luego de la golpiza de "bienvenida" y frente a un gran sangrado que no podían parar, esposan al detenido de pies y manos y lo dejan alojado en una de las celdas de aislamiento de la Unidad.
- Se queja por dolor en el brazo y recién recibe atención médica el día 4/1, dos días después.

En el HPC un traumatólogo le informa que tiene 'fractura por torsión'.

Aislamiento e inyecciones

- Estando en 'buzones' le da un golpe a un vidrio de la ventana y se corta un dedo. Por este motivo, ingresa la requisa con un enfermero que le aplica una inyección que lo seda por un día y es llevado a la 'celda acolchonada' por un día del pabellón 7 - Módulo IV. Al día siguiente, es visto por una psiquiatra quien le da el 'alta' y ordena sea reintegrado al Módulo III para continuar con la sanción.

Falta de acceso a baños

- Al momento de la entrevista hacía más de 24 horas que no le permitían salir al baño, asearse ni recibir/comida. Por esto, en su celda estaban los excrementos producto de sus necesidades fisiológicas de este tiempo de encierro.
- Desde el 14/9 se encuentra sectorizado en el ala izquierda del pabellón 14. No sale de la celda y no tiene acceso a baño, duchas ni agua, pasa hambre y está conviviendo con sus residuos fisiológicos.

Sanción indiscriminada

- Solicita la nulidad de la sanción aplicada, dado que al momento de la pelea se encontraba en la cocina y no tuvo nada que ver. Sólo corrió hasta su celda cuando vio el ingreso de la requisa violenta reprimiendo.
- A pesar de que la pelea fue de un grupo del pabellón, la sanción fue colectiva. Sólo le hacen firmar parte a los que se pelearon. Salen de la celda en grupo por ala, 20 y 20 aproximadamente.

Sanciones reiteradas

- El día 4/3 es sancionado. Estuvo 15 días en 'buzones'. Luego, el 26/3 es sancionado nuevamente por reclamar a los gritos que la requisa le deje de pegar a un compañero de pabellón.
- Manifiesta que es reiteradamente sancionado por diversos motivos. *"Me tienen con 4 sanciones y 1 día de descanso"*.
- Lo sancionaron 3 veces seguidas y está cumpliendo estas sanciones en celda propia de manera acumulada (desde el 20/8 al 27/9). Está 'engomado' con régimen de encierro de 23 horas, con una hora de "recreo" para bañarse y hablar por teléfono con su familia.
- Le aplican esta sanción post-golpiza. Ese mismo día terminaba de cumplir una sanción anterior de 15 días. Aclara que los penitenciarios le dicen que van a seguir aplicándole sanciones para que siga en 'buzones'.

La sanción tercerizada

- Hace 5 días había tenido una discusión y por eso lo mandó sancionado el 'fajinero'. Dice que *"al fajinero lo tienen como un arma en contra de los presos"* y en su caso siente que lo "tienen de punto". El fajinero lo amenaza seguido.
- Dos días antes de este conflicto con el fajinero por la comida, tiene una discusión con él por el tiempo del teléfono. Mientras estaba hablando, el fajinero le cuelga el teléfono y por eso discuten. Luego, el fajinero lo "apunta" con el dedo y la amenaza con sacarlo del pabellón. Éste es el motivo que el detenido manifiesta por la aplicación de la sanción.
- Sólo sale una hora al "recreo" por día para bañarse y sobre esto manifiesta que *"la forma de castigo es no poder bañarme, porque el agua está muy caliente"*. Y agrega, *"algún interés tiene por atrás para traerme sancionado, de ejemplo, para no oponerse al fajinero, para meter miedo al resto"*.

Arbitrariedad de los motivos de sanción

- Solicita la nulidad de esta sanción ya que según manifiesta "es injusta" y su preocupación es que esto influya en el puntaje de su conducta y que esto afecte su cercana salida con libertad condicional.
- Es sancionado a pesar de manifestar no haber participado en esta pelea. Durante la sanción tuvo que estar 'engomado' 7 días en el pabellón, sin salir de la celda y sin acceso al teléfono. La sanción la cumple en propia celda, porque los 'tubos' están en refacción.
- Al preguntar el motivo de la sanción, el Inspector le dice que es una "medida de prevención". Al llegar a 'buzones' lo dejan por 3 horas en la celda encerrado, esposado con las manos detrás de la espalda.
- Manifiesta que desde que realizaron el HC están siendo víctimas de persecución de parte de la requisa, aplicándoles todo tipo de sanciones en forma indistinta a todos.
- Comenta que *"la guardia me odia"*, que le plantaron un 'fierro' hoy por la mañana para que se quede 'engomado' y que no le dicen la cantidad de días de la sanción.
- *"Las otras tres sanciones fueron por falta de respeto, a veces los encargados se dirigen mal y te hacen saltar"*

El aislamiento como depósito o tránsito

- Está bajo RIF hasta que se concrete su traslado al CPFI, dispuesto por el TOC N° 8, está realizando huelga de hambre para que se concrete el traslado y le levanten el RIF.
- Lo sacan del pabellón 9 sancionado al pabellón 1, le hacen firmar parte pero no le dicen la cantidad de días. Le dicen los agentes del SPF que no lo van a reintegrar a pabellón de conducta. Está cumpliendo esta sanción 'engomado' todo el día en una celda del pabellón 1, sólo lo sacan los martes y viernes 15 minutos para hablar por teléfono.
- Debe estar 'engomado' por 48 horas por su ingreso al Módulo y no tiene contacto con nadie. Pudo comer porque justo antes del aislamiento tenía visitas, sino pasaba dos días sin comer.

REQUISA PERSONAL VEJATORIA

Se registraron **88 víctimas de requisas personales vejatorias**. La práctica de la requisa del cuerpo está extendida a toda la población encarcelada, es un procedimiento regular que de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante significativo. Sin embargo, el trabajo del RNCT no está orientado a dar cuenta de la extensión de estas prácticas regulares sino a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobre-imposición de un plus de humillación intencional. Es el caso de requisas manifiestamente "inútiles" y prolongadas, exposiciones al frío o al calor, inspecciones invasivas del cuerpo, imposición de posturas y/o "ejercicios" degradantes, etcétera.

En el cuadro siguiente pueden verse los distintos tipos de requisas vejatorias que fueron registradas para las 88 víctimas. Como puede observarse, la más importante es el desnudo total, que en algunos casos se superpone con el desnudo total y flexiones, que constituye el segundo tipo de requisa más registrado. El procedimiento habitual de requisa de desnudo total con flexiones implica la exposición del cuerpo desnudo al personal penitenciario observando la zona anal y genital.

Cantidad y porcentaje de víctimas de requisas personales vejatorias según tipos de inspección

Tipos de inspección	Cantidad	Porcentaje
Desnudo total	67	76,1
Desnudo total y flexiones	32	36,4
Desnudo parcial	3	3,4
Total	102	115,9

Respuesta múltiple. Base: 88 víctimas de requisas vejatorias.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Observamos en este cuadro que las 88 víctimas padecieron 102 modalidades de desnudo y, si bien describimos la situación de requisa más gravosa, contemplamos cuantitativamente todas las modalidades de requisa que puede padecer una misma víctima (por ejemplo, alguna vez padeció desnudo total y flexiones -la más gravosa- pero también en otras circunstancias fue sometida a desnudo total o desnudo parcial). En este caso, el 76,1% de las víctimas padecieron desnudo total y el 36,4% desnudo total y flexiones.

En 16 casos se mencionaron contactos físicos, en los que se describieron situaciones de maltratos físicos como golpes, cachetazos, empujones y palazos. Otra constante que emerge de los relatos es la exposición al frío, la obligación de salir corriendo desnudo/a

del pabellón y a la vista de otros/as presos/presas y del personal penitenciario que circula por el lugar.

Durante el 2012 la requisita de cuerpo renovó su importancia en el marco del gobierno penitenciario y se destaca como una de las prácticas compensatorias a la hora de reemplazar los aislamientos colectivos de tipo sectorizado. Así aparece como **el medio de articulación que reenvía al aislamiento pero ahora de tipo individual sancionatorio**. Esto puede constatarse en particular en la experiencia que se desarrolla en el CPFJA de Marcos Paz (para un desarrollo más específico ver el apartado correspondiente más adelante). Veamos algunos relatos:

- *“En cada engome, a la tarde y a la noche, te hacen sacar la ropa, extender los brazos hacia arriba y darte vuelta”*
- *“Recuento dos veces por día, a la mañana y a la noche, pasa el encargado de pabellón con el médico. Además, cuando salgo a trabajo me hacen requisita de rutina”*
- *“Nos hacen desnudar, sacándonos primero la parte de arriba y después la de abajo. Nos dejan sólo en calzoncillos, nos hacen girar para mostrar que no tenemos nada, no marcas, y si llegamos a tener marcas nos bajan sancionados”*
- *“Si estás marcado te sacan para afuera y te preguntan qué te paso y si no decís la verdad te pegan y después te sancionan”*
- *“Si estás lastimado te sacan y te preguntan qué paso, te dan unas piñas y unos bifés y te ‘engoman’”*

A continuación reproducimos los relatos de las víctimas organizándolos por el plus de vejación que caracteriza estas requisas en dos situaciones típicas que hemos relevado: por una parte, la desnudez acompañada -y como parte- de una serie de humillaciones y despojos, al ingreso y durante las requisas ordinarias de pabellón (en particular reproducimos relatos de mujeres del CPFM IV); y por otra parte, la desnudez como indefensión complementaria de la agresión física, durante requisas ordinarias y requisas que suceden a las represalias por reclamos o desobediencias (reproducimos relatos de los Complejos de Adultos y de Jóvenes).

Mujeres: desnudo, humillaciones y despojos

Al ingreso

- *“En un baño chiquito nos desnudaron todita, nos sacaron la ropa negra y nos dejaron con una remera muy finita. **Nos desnudaron y nos revisó un hombre que decía que era doctor.** Nos dejaron toda la noche en el baño sin agua. **Nos hicieron agachar y nos decían ‘ábranse’.** No nos dieron comida ni manta, ni siquiera una colchoneta para dormir en el piso”*

- *"Fui requisada en el Módulo de Ingreso, me hicieron entrar a un baño, desnudarme totalmente y hacer **flexiones y mostrarme de espaldas en esta posición**. Me sacaron las botas y la campera, entré en el Pabellón 3 descalza"*

Requisa ordinaria y para pasar a visita

- *"Entran al dormitorio, nos hacen salir a todas y nos llevan a la sala de visitas. Requisan todo el dormitorio y después nos hacen entrar al baño una por una: nos hacen desnudar, hacer flexiones, **agacharnos y mostrarnos de espaldas**"*
- *"Te requisan a fondo todo, te dan vuelta todo, a mí me desapareció un reloj. Llamé a la Jefa de Requisa y me dijo que le tenía que preguntar a la Jefa que estuvo en ese momento. A las 6 que te levanten de requisa, que te lleven para el baño del fondo, que **te hagan abrir las piernas y hacer todas esas cosas, es un re 'verdugueo'**. Entramos de a 5 o de a 6 al baño y está el médico en la puerta, el médico se podría quedar afuera. Nos dejan entre 10 a 15 minutos en el baño"*
- *"Cuando vas a **visita** te hacen agachar, que abras los glúteos, que muestre. La visita entra porque supuestamente las cosas pasan por la máquina y después igual nos vuelven a requisar"*

Desnudez, indefensión, represalias y agresión física

Complejos I y II y de Jóvenes Adultos

- *Lo golpean en el marco de una requisa, el detenido dice: "de onda también, vinieron todos apretados al patio. En ese momento, **te hacen humillar los chabones, te hacen agachar la cabeza y callarte** porque si llegás a decir algo te caga a palos toda la requisa"*
- *"Te hacen desnudar y te preguntan si tenés lesiones y te van pegando con el médico presente. Te digo, acá hasta el médico te pega"*
- *"Me hacen desnudar completamente y así **me dan esta golpiza** en la oficina de la redonda, me hacen dar una ducha de agua fría"*
- *"Me hacen desnudar todo, luego **nos hacen 'pila humana'** y nos sacan corriendo por la pasarela ("corrida de toros", durante ésta lo hacen correr inclinado sosteniéndolo y luego lo sueltan para que caiga de boca sin manos). Me dan **una golpiza** en la oficina de la redonda, me hacen dar una ducha de agua fría y luego me vuelven a golpear en la oficina del psicólogo"*
- *"Requisa de pabellón cada tres semanas. Todos con cascos, escudos y palos. Ahí entran y gritan 'pal fondo, pal fondo' y ahí capaz que te estás bañando y te apurás y te cagan a palos. Gritan '50, 47, 48, 46' y ahí esperan **mientras te estás sacando la ropa, te pegan. Cuando te tapás la cara para sacarte el buzo te dan con todo**"*

Tal como indican los relatos, los procedimientos penitenciarios de inspección de los cuerpos de los presos y las presas involucran diferentes prácticas de vejación, humillación y maltrato físico que se añaden a la exposición del cuerpo desnudo. Estos

ejercicios de poder y sometimiento que apelan a generar efectos de intimidación, vergüenza e indefensión, se despliegan regularmente en diferentes circunstancias que integran el régimen de vida penitenciario, en las circunstancias típicas, tales como el ingreso a la unidad, durante la circulación por la misma, al pasar de un sector a otro y durante las requisas ordinarias de pabellón.

En particular, debemos destacar que la desnudez se usa como un castigo suplementario: viene a acompañar y/o preceder las agresiones físicas, acentuando la indefensión ante éstas y/o se constituyen en un momento de vulnerabilidad que es la antesala de castigos de diverso tipo.

AMENAZAS

Relevamos **193 víctimas de amenazas**. En el **91,7% de los casos** las amenazas estaban **vinculadas a otras torturas o malos tratos** que sufrió la propia víctima, en tanto en un 26,4% se relacionaban con malos tratos sufridos por otras víctimas. En el 76,6% de los casos el personal penitenciario que lo amenazó estaba vinculado a esos hechos directamente como victimario. Las amenazas deben contemplarse en el contexto de violencia penitenciaria que venimos describiendo; el contenido de las mismas en el que están presentes los malos tratos físicos, los abusos sexuales, el aislamiento y, sistemáticamente, la muerte, refuerzan en muchos casos actos efectivamente realizados y vienen a garantizar la impunidad.

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el temor que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. Así, además de infligir penas o sufrimientos, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios.

Para las personas detenidas las amenazas son "anuncios" de aquello que tienen la certeza que sucederá en algún momento, como puede evidenciarse en el caso siguiente:

- Manifiesta que las amenazas y agresiones tanto físicas como psicológicas son constantes desde que llegó al Complejo. En este caso, lo amenazan con introducirle un bastón en el ano, práctica que al día siguiente y luego de entrevista con la PPN, se concreta.

El impacto de las amenazas debe medirse en estos términos, no son acciones inimaginables, sino que hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido en carne propia. En este sentido, las amenazas forman parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a sostener -a partir del temor- el sometimiento de las víctimas, habilitando la reproducción impune de distintos tipos de tortura.

Tipos de amenaza

En el 2012 se reafirman las tipologías de amenazas relevadas para el informe anterior, así como emergen algunas nuevas. Frente a la pregunta "¿en qué consistió la amenaza?" obtuvimos testimonios relacionados con diferentes "riesgos" pasibles de ser transitados bajo custodia del servicio penitenciario. Algunos de estos riesgos hacen alusión a los procedimientos institucionales de que se valen los agentes para maltratar,

como el traslado hacia alguna cárcel del interior, el alojamiento con personas enfrentadas o la imposición de una sanción de cumplimiento en el sector de "buzones" o pabellón de aislamiento. Asimismo la imputación de sanciones falsas aparece como el modo de forzar calificaciones que imposibiliten acceder a mejoras en las condiciones de detención, por el paso a sectores de "conducta" como así también a las libertades transitorias, condicionales y asistidas. Otras se vinculan con ejercicios de violencia directa sobre el cuerpo: son las amenazas que aluden a potenciales golpizas, torturas físicas y riesgos de muerte a manos de penitenciarios o "presos emisarios" del servicio, "coches bomba", etcétera.

Amenazas de muerte mediante la delegación de violencia en otros presos

- El Jefe de Turno le dice: "¿vos estás seguro que vas a declarar en la causa? Yo que vos no lo haría porque tu cabeza ni vale un blister de rivotril".
- En la Unidad 7 el Jefe de Interna le dice "te vamos a llevar a un pabellón donde te maten". Lo amenazan al subirlo al camión para ir a la Unidad 6 o 9 donde tiene problemas con la población.

Amenazas de nuevas agresiones físicas y/o de muerte

- Lo amenazan con que la semana próxima lo iban a cagar a palos de vuelta.
- A la noche el Jefe de Módulo se acerca a su celda y le dice "si denunciás te mando a requisa para que te rompan todo", arrinconándolo contra la pared y amenazándolo de muerte con un cuchillo.
- Antes de partir el camión de traslado fue amenazado: "hacé la denuncia y salís con las patas para adelante" y "ésta vez saliste vivo".
- Le dicen "si hacés la denuncia te vamos a matar".
- Durante la golpiza que le dan en el área médica le ponen una bolsa de plástico en la cabeza y los agentes de requisa le dicen: "¡Te metiste con nuestra gente! ¿Vas a denunciar? ¡Te matamos!".
- El Jefe de Seguridad Interna le dijo: "La próxima te vamos a matar, la estás sacando barata".

Amenazas asociadas a malas calificaciones, sanciones y traslado o cambio de alojamiento

Los penitenciarios son juez y parte dentro de las cárceles federales controlando todos los procedimientos internos. Entre ellos, los procedimientos de sanción son empleados como castigo arbitrario frente a alguna conducta denunciante o "desobediente" de parte de los presos y las presas, y las amenazas acompañan la obligación de cumplir sanciones injustificadas o extender arbitrariamente los días de sanción en celda de

aislamiento. Del mismo modo, se somete a las personas presas a firmar partes de sanción espurias y actas de lesiones "armadas" por el servicio penitenciario:

- *"Me dijeron que me voy a quedar ahí hasta que me pudra, que me voy a quedar ahí hasta que me canse y que ellos los puntos no me los van a dar"*
- Se pone muy nervioso y teme hablar por posibles represalias en relación a que le nieguen o traben las salidas transitorias.
- Durante la golpiza lo amenazan con ponerle una 'faca', plantársela para sacarlo sancionado.
- El Jefe de Turno le dice: "te encajo un porro y un fierro y te cago al salida transitoria". Además, manifiesta haber sido amenazado para no denunciar estos hechos.
- Uno de los Jefes de Módulo lo amenaza con que no va a pasarlo a un pabellón de conducta y que lo va a sacar sancionado para que le bajen los puntos.
- Manifiesta haber sido amenazado para que no denuncie estas agresiones físicas y es amenazado en dos oportunidades: el mismo día de las agresiones por la noche en su celda, por 2 celadores. Al día siguiente por la mañana 3 celadores en su celda lo amenazaban con sancionarlo 15 días en 'buzones' si denuncia.
- *"La próxima vez que entre a tu celda te voy a llevar sancionado"*
- Durante la golpiza le decían: "ni se te ocurra llamar ni a la Procuración ni a la Defensoría ni pedir un cambio de alojamiento sino la vas a pasar mal y te vamos a empapelar".
- *"Me amenazaron con llevarme al Pabellón 5 o 6, porque tengo problemas ahí. Me decían: 'te vamos a llevar al 5 o al 6 por cachivache'"*

Otros procedimientos internos de los cuales se vale el servicio penitenciario para hostigar a los denunciadores están vinculados con el cambio de alojamiento dentro de una misma cárcel, a otra de la zona metropolitana²¹ o hacia el interior del país. En el primer caso, los traslados se efectúan del pabellón de pertenencia hacia pabellones con peores condiciones materiales o con presencia de presos con los que se sostiene cierto enfrentamiento. También los traslados entre cárceles del área metropolitana suponen una amenaza en términos de potencial agravamiento de las condiciones de detención y, en particular, de quiebre de las redes de solidaridad-supervivencia constituidas. Los traslados al interior del país (Rawson, Chaco o Neuquén) están vinculados al confinamiento, el aislamiento territorial, material y afectivo, pero también el alejamiento de Buenos Aires debe relacionarse con la obturación del contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

- *"Estoy todo el tiempo amenazado porque tengo 21 y a esa edad me pueden mandar a un penal de adultos. Además, soy extranjero y te dicen cualquiera"*

²¹ En particular suelen efectuarse entre los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz.

- Manifiesta estar siendo constantemente amenazada por el Director de Módulo para que no hable con ningún asesor de la PPN ni con otro organismo de DDHH, porque sino sufrirá consecuencias relacionadas con la pérdida de "beneficios" o traslado al interior.

Nos interesa destacar en este informe algunas amenazas por la significación que cobran junto con otras informaciones. Así, la **amenaza de muerte por ahorcamiento** es particularmente importante en un contexto en que estas muertes han ido aumentando su frecuencia²².

- Al entrar en su celda, agentes de requisita lo amenazan de muerte diciéndole "vas a aparecer ahorcado". En un segundo hecho de agresión, le queman el brazo con una cuchara y le dicen "ahora denunciá con ganas".
- Al ingresar a 'buzones' le dicen: "si seguís hinchando las pelotas vas a aparecer ahorcado". Además, manifiesta haber sido amenazado para que no denuncie estos hechos.
- Frente a su pedido de audiencia con el Juzgado Federal, el personal de requisita le dice que si menciona algo respecto de la golpiza recibida iba a "salir de acá colgado".
- Cuando se encontraba en el piso, durante esta golpiza, los agentes de requisita le apoyan los borceguíes en la cara y le dicen: "si denunciás vas a aparecer ahorcado en tu celda, sabés cuántos aparecieron así".
- Le dijeron que si seguía denunciando le iba a pasar lo mismo que a David Balsa (detenido en la U6, encontrado colgado en su celda).

Otro tipo de amenaza de gran significación es la inyección de medicación psiquiátrica, ya que como vimos en el apartado de agresiones físicas el **inyectado compulsivo** se ha extendido. Veamos el siguiente relato:

- Manifiesta haber sido amenazado por agentes del SPF, al salir de comparendo, diciéndole que a su regreso iba a ser puesto en el Servicio Médico con medidas de sujeción y con tranquilizantes.

Impunidad: espíritu de cuerpo, fraguado de documentos y desprecio de la acción judicial

La solidaridad de "cuerpo", de "familia", *impregna* a la agencia penitenciaria en su totalidad y se extiende a otras fuerzas. Esto supone que a la amenaza del cambio de alojamiento se suma la persecución y el hostigamiento. Y si bien aquí se hace mención

²² Las muertes por ahorcamiento han pasado de 7 en 2011 a 17 en 2012 en el ámbito del SPF. Ver informe anual de la PPN.

a las cárceles federales, esta “solidaridad orgánica” resulta extensiva a otros servicios penitenciarios e incluso a otras fuerzas de seguridad.²³

Las amenazas de muerte y de nuevas agresiones físicas ponen de relieve la impunidad con que cuenta la agencia penitenciaria. Resulta evidente que la potencial o efectiva denuncia no atemoriza a los agentes ni los obliga a cesar en las prácticas de agresión y hostigamiento sino que, por el contrario, despliegan una serie de prácticas de ocultamiento y fraguado de documentos:

- Lo obligan a firmar un acta donde se compromete a no realizar denuncias sobre lo sucedido.
- Manifiesta haber sido amenazado para que no denuncie. El Jefe de Turno le dice que lo iba ‘a empapelar’, lo obliga a firmar acta lesiones por una pelea con otro compañero y él se niega.
- Y en otros casos buscan la complicidad de las propias víctimas bajo nueva amenazas:
- Luego de la golpiza, el Jefe de Requisa le dice: “a cagada ya está hecha, lo único que queda es que no denuncies y yo no te pongo parte de sanción. Si vos cumplís, nosotros también, pero si nos cagás, sabés que después es peor, lo que te conviene es que quede acá”.

Pero por lo general continúan amenazando y golpeando y ufanándose claramente de no temer la acción judicial:

- *“Me dice: ‘escuchame, donde bardeás, tu vida vale 3 tabletas de pastillas y yo valgo una declaración más. Fijate”*
- Durante la golpiza le decía: “a este peruano hay que matarlo” y ante los dichos del detenido de sacar un Habeas Corpus en contra de estas agresiones físicas, le responden: “andá, sacá lo que quieras que acá mandamos nosotros y que la jueza me chupe la pija. Ella manda allá y nosotros mandamos acá”.

Motivos de amenaza

Destacábamos en el informe 2011, respecto de los "motivos de amenaza" de los que dan cuenta explícitamente las víctimas, que los relatos y narraciones pueden agruparse en dos grandes categorías que describen las reacciones del servicio penitenciario frente aquellas conductas de las víctimas que resultan molestas, sean: 1. potenciales denuncias, habeas corpus u otros tipos de comunicaciones con la agencia judicial u organismos de protección de derechos, o bien 2. reclamos dentro de la cárcel.

²³ Ver Informes anuales de la Procuración Penitenciaria y del Comité contra la Tortura de la Comisión por la Memoria.

En relación a las **amenazas para inhibir denuncias judiciales**, como se desprende del contenido de las propias amenazas reproducidas en varios de los relatos anteriores, la amenaza acompaña la agresión física y otros malos tratos en procura de garantizar la impunidad de esos actos. Expresiones como las siguientes, vienen a reafirmar que amenazas y agresiones se suceden (y se superponen) en un ciclo que parece no tener principio ni fin. Así, luego de una golpiza a las víctimas se les dice: *“Si denunciás te mando a requisar para que te rompan todo”*; *“Hacé la denuncia y salís con las patas para adelante”*; *“Ni se te ocurra llamar ni a la Procuración ni a la Defensoría”*; *“Si denunciás vas a aparecer ahorcado en tu celda”*; *“Andá, sacá lo que quieras que acá mandamos nosotros”*.

Las personas presas que deciden denunciar los malos tratos y las agresiones ejercidos por el servicio penitenciario se convierten en "denunciantes". Esto sucede también a quienes tienen las capacidades para denunciar, como expresaba una víctima cuando le preguntamos por los motivos de la amenaza: *“Porque sé escribir y conozco los formatos judiciales para presentar los escritos al juzgado”*.

Entonces se les adhiere un estigma a partir del cual el "cuerpo penitenciario" redobla su ejercicio de poder despótico, extendiendo y potenciando las circunstancias, los motivos y las modalidades de agresión.

De los relatos emerge la situación de hostigamiento permanente a la que son sometidos quienes denuncian. Así, de entre quienes fueron amenazados, el 21% (41 víctimas) identificó como motivo de la amenaza el haber realizado denuncias anteriores, un 17% (33 víctimas) lo consideró una represalia por tomar contacto con la PPN, la Defensoría o el Juzgado y el 2% (4 víctimas) destacó ser amenazado por ser testigos en causas contra el SPF.

El momento de la denuncia se traduce en un punto de inflexión en las condiciones de detención de quien la efectúa. Tal como hemos desarrollado en la exposición sobre la tortura de agresiones físicas, es habitual que las personas detenidas sufran agresiones de parte del personal, aunque son los denunciantes quienes son "marcados" y se tornan blanco privilegiado de agresión. Dos elementos promueven este plus de agresión selectiva: de un lado, la organización piramidal del cuerpo penitenciario, el flujo de la información y las órdenes, el sentido de "cuerpo", "familia", que cada agente le otorga a la pertenencia institucional, y su correspondiente "defensa corporativa" cada vez que algún integrante resulte "amenazado". De otro, la regularidad de cada procedimiento interno y la dependencia absoluta de los detenidos y las detenidas respecto de estos últimos, promueven un tejido cerrado, un entramado infinitesimal de oportunidades de agresión.

Y si bien el personal penitenciario goza de una impunidad otorgada por la justicia, la denuncia implica la visibilidad de las prácticas violentas de la institución hacia espacios institucionales extramuros (juzgados, defensorías, organismos de derechos humanos, organizaciones sociales) con diversos tipos de impacto y respuestas dentro de la misma fuerza de seguridad, que pueden contemplar desde la "protección del agente involucrado" hasta su "entrega" como muestra de la "excepcionalidad" de los hechos y sus autores.

Al igual que las denuncias judiciales, **los reclamos y las diferentes exigencias cotidianas** que las personas presas hacen a los agentes provocan reacciones de violencia y hostilidad de parte de estos últimos:

- *"Jodo, los vuelvo locos, les pido lo que necesito y ya me tienen marcado"*
- *"Estaba pidiendo una audiencia con visita"*

Pero hay una serie de respuestas de las víctimas que dan cuenta de **motivos más difusos que hacen al tratamiento cotidiano** que los agentes penitenciarios les dispensan a los presos, al repertorio de etiquetamientos y categorías que usan diariamente para relacionarse con los presos, al uso particularista y arbitrario de la fuerza.

- *"Porque me tiene bronca"*
- *"Porque nosotros no tranzamos con la cana"*
- *"Me tienen bronca y para mí que me quieren sacar del penal"*
- *"Porque según ellos yo soy cachivache"*
- *"Porque ya son así, ésta es la manera de tratarnos, como perros"*
- *"Porque dicen que le robé a un pariente de un penitenciario"*

Como puede observarse, el ejercicio penitenciario de amenazar está relacionado en forma directa con la agresión física. Y los "motivos" que suelen disparar esta operación agresión-amenaza están especialmente vinculados a la actitud de los presos y las presas de denunciar o reclamar sobre diferentes dimensiones que integran el maltrato penitenciario (mala alimentación, desatención de la salud, desvinculación familiar, agresiones físicas, robos y roturas de las pertenencias, malas condiciones materiales). La amenaza, en articulación con otros malos tratos y/o torturas, se despliega acentuando el carácter degradante y humillante de estos hechos por vía de una reafirmación del ocultamiento de las prácticas penitenciarias y de la explicitación de su impunidad para realizarlas.

TRASLADOS GRAVOSOS

Hemos relevado **10 víctimas de traslados gravosos**. Si bien registramos aquellos traslados que por sus condiciones pueden considerarse particularmente gravosos, cabe subrayar que las condiciones generales en las que se producen los traslados son regularmente situaciones en que se vulneran los derechos de las personas presas, lo que habilita su uso para el despliegue de estas prácticas como tortura y maltrato. En este sentido, es de destacar que estas 10 víctimas habían sido trasladadas en 32 oportunidades en los dos meses previos a las entrevistas, con los siguientes destinos:

Cantidad y porcentaje de hechos de traslado gravoso según destino

Destino de los traslados	Cantidad	Porcentaje
A otras unidades	16	50,0
A comparendo	11	34,4
Otros	5	15,6
Total	32	100

Base: 32 hechos comunicados de traslados gravosos.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Si ponemos en consideración los hechos de traslados gravosos con la cantidad total de víctimas obtenemos un promedio de 3,2 traslados por víctima.

Hemos definido los traslados gravosos como aquellos durante los cuales o producto de los cuales se vulneran los derechos fundamentales de las personas presas y/o se agravan ostensiblemente sus condiciones de detención. Así es que cada una de las víctimas nos describió las condiciones y sufrimientos provocados de uno de estos traslados obteniendo así 10 descripciones de traslados gravosos.

Sobre 10 traslados gravosos 8 se realizaron entre unidades de la Zona Metropolitana entre sí o a juzgados cercanos y 2 entre unidades del interior y la Zona Metropolitana. 6 de éstos incluyeron el paso por la **Unidad 28** y otros **2 fueron directamente a juzgados**. O sea, **8 de estos 10 traslados**, en las condiciones deplorables que describimos más abajo y con los riesgos que conllevan, **son los costos que las personas detenidas deben pagar para acceder a la justicia**, ya se trate de trámites por la causa judicial por la que están detenidas o para poder denunciar los malos tratos y/o torturas padecidos.

Con este prisma analítico hemos diferenciado los relatos relevados que se refieren a traslados de larga duración y aquellos que describen traslados de corta duración. Como

se expone a continuación, puede apreciarse que ambos revisten matices respecto de los riegos y el mal trato que producen en las víctimas.

Relatos de los traslados largos, entre el Interior y la Zona Metropolitana

- *“Le pasan a uno una botella y tenés que orinar ahí, esposado al asiento. Te pasan una porción de pollo y un poco de pan, con una botellita de agua. Se pasa hambre y sed”.* Traslado de 34 horas en el camión. Salió de la Comisaría N° 3 de La Pampa el sábado a la noche y el lunes a la mañana llegó a la Unidad 28 del SPF.
- *“En una camioneta salimos cinco de Rawson, en Trelew subió uno más y en Viedma subieron 7 u 8 más. No te dejan ir al baño, te dan un bidón o una botella. Te dan agua y para comer tiraron una cajón de manzanas para todos. Me trajeron porque me pidió el TOC N° 1 de San Isidro”.* Traslado de 26 horas en el camión. Salió de la Unidad 6 de Rawson con destino al CPF I de Ezeiza.

Tal como se desprende de los relatos, **la situación dominante en estos traslados desde el interior del país a la zona metropolitana o viceversa, refiere especialmente a largas horas de sujeción, sin alimentación ni acceso a sanitarios.**

Por su parte, en relación a los 8 traslados que se registraron dentro de la Zona Metropolitana de Buenos Aires y zona suburbana aledaña, si bien los viajes no son substancialmente largos el procedimiento de traslado ida y vuelta de alguno de los Complejos pasando por la Unidad 28 o directamente a un juzgado, también es especialmente largo y con escasa alimentación y alojamiento transitorio en celdas colectivas deterioradas y sucias.²⁴

Relatos de los traslados entre unidades de Zona Metropolitana

- Traslado: 2:30 hs. de la mañana lo sacan de su celda y lo llevan a la ‘leonera’ de Ingreso. 5:30 hs. lo suben al camión. 7:30 hs. llega a la Unidad 28 donde lo alojan en ‘leonera’ común, hasta que tres horas después lo atiende, 15 minutos, el juez para notificarlo sobre su causa. A las 15:30 hs. lo suben nuevamente al camión y 17:15 hs. vuelven al CPF II. Durante los viajes de traslado tiene una mano esposada al piso, pasa frío y no puede ir al baño ni recibe alimentos.
- *“El camión está todo roto, vamos a las chapas y es un peligro, quedé con las muñecas lastimadas y dolores fuertes de columna porque me hicieron dejar la faja y tengo problemas en la columna, además, estuve agachado, atado al piso y no me dejaron llevar ni el abrigo ni mi medicación. Los penitenciarios pegan y verduguean, además les dejan sacarse las marrocas a algunos presos para que te roben”.* Traslado de Devoto CPF CABA al TOC N° 8 ida y vuelta.
- A las 2 de la mañana lo levantaron y lo sacaron a las 3 hs. del pabellón. Llegó a la Unidad 29

²⁴ Ver especialmente el apartado sobre la Unidad 28, donde se describen las deficiencias materiales y sanitarias de sus leoneras colectivas.

a las 8 de la mañana pero no pudo ir al baño hasta que no lo subieron al Juzgado. Salió de la Unidad 29 a las 21:30 hs. Lo llevaron a la Unidad 28 donde el camión pasó a levantar gente. Lo cambiaron de camión y éste se rompió en la autopista Ricchieri. Con frío, lluvia, viento, *“cagados de frío”*. En todo el día no le dieron nada para comer. *“En el camión no te dan nada, ni agua te dan, todo el tiempo estás esposado. Llegué al pabellón a las 2 de la mañana, 24 horas estuve para ir al Juzgado. La verdad que fue el peor día de mi vida”*

- Comparendo con Cuerpo Médico Forense por denuncia sobre agresiones físicas del SPF. Salió a las 3 de la mañana de Marcos Paz, estuvo 2 horas en la Unidad 28, tuvo una entrevista de 5 minutos con los médicos y luego permaneció hasta las 23 hs. con las ‘marrocas’ puestas en el camión donde no le dieron nada para comer, sólo agua.

En el caso de los traslados, al igual que los restantes tipos de tortura, se evidencia la combinación e interrelación de estos tipos en el despliegue "real" de los hechos: el encierro prolongado en el camión, vinculado principalmente al hambre y la sed, la exposición al frío o al calor extremos, la sujeción permanente de las manos al piso del camión y la prohibición de acceder al baño, además de las condiciones degradantes de vida en las instalaciones de tránsito que se agregan en los traslados de corta duración.

MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN

Se registraron un total de **154 víctimas sometidas a condiciones de vida degradantes y humillantes** en los últimos dos meses o que las estaban padeciendo al momento de la entrevista.

La ubicación, reubicación y movimiento de las personas presas al interior de la cárcel es un modo de gestión de la población encarcelada que tiene por principio la administración de espacios diferenciados como modo de castigo. En este sentido, la producción de condiciones materiales degradantes se transforma en un arma del Servicio Penitenciario, que convierte derechos en "beneficios" o premios que luego son informalmente administrados por el personal penitenciario con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera.

En el cuadro siguiente podemos ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
---	-----------------	-------------------

Falta de elementos de higiene para la celda	91	59,1
Celda con insectos	84	54,5
Falta de elementos de higiene personal	81	52,6
Falta de mantas	71	46,1
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	66	42,9
Falta de almohada	59	38,3
Pabellón y celda con ratas	58	37,7
Falta de agua en la celda	52	33,8
Falta de luz artificial	51	33,1
Falta de elementos para comer y beber	45	29,2
Falta de colchón	42	27,3
Falta de colchón ignífugo	37	24,0
Ventanas sin vidrios	36	23,4
Falta de agua caliente	36	23,4
Falta de luz natural	34	22,1
Falta de ropa	34	22,1
Falta de acceso a duchas	32	20,8
Hacinamiento	21	13,6
Celda inundada	19	12,3
Falta de calzado	15	9,7
Total	964	626,0

Respuesta múltiple. Base: 154 víctimas de malas condiciones materiales de detención.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se verá el porcentaje de víctimas que padece cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse el porcentaje total alcanza el 626% de las personas entrevistadas. **Esto significa que en promedio, cada víctima padeció más de 6 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención** de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.

El rango de estas deficiencias por víctima va de 1 a casos extremos de 19, o sea casi la totalidad de los tipos registrados. El cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias por víctima. Es de destacar que hay un 15,6% que está en situaciones que incluyen más de la mitad de los tipos de deficiencias relevados:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según cantidad de deficiencias (agrupadas) padecidas

Deficiencias materiales	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 5	79	51,3
Entre 6 y 10	51	33,1

Entre 11 y 19	24	15,6
Total	154	100

Base: 154 víctimas de malas condiciones materiales de detención.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

En este contexto es importante dar cuenta de la forma en que la deficiencia de las condiciones materiales de detención se produce en los diferentes espacios de la cárcel. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de lugar donde las padecía

Tipo de lugar	Cantidad	Porcentaje
Lugares habituales de alojamiento	93	60,4
Celdas de sanción	35	22,7
Alojamientos de tránsito	26	16,9
Total	154	100

Base: 154 víctimas de malas condiciones materiales de detención.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Las malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo, por lo cual las víctimas deben sobrevivir diariamente en espacios que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de sanción el padecimiento es (en general) acotado en el tiempo pero seguramente más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también los lugares de tránsito se caracterizan por ser particularmente inhabitables, por la circulación permanente de personas en espacios que no cuentan con mantenimiento adecuado, por el quiebre de las redes de solidaridades que supone la situación de tránsito y también porque durante los traslados suelen ser víctimas de robos o de pérdida de sus pertenencias, debiendo permanecer días y/o semanas en una situación de total despojo (ropa, elementos de higiene, comida, etcétera).

Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Es importante señalar que en **93 casos (60,4%) las condiciones materiales eran deficientes en los lugares habituales de alojamiento, con un promedio de 30 días en estas condiciones en los últimos dos meses. No obstante, debe destacarse que el 20% de las personas, llevaban más de dos meses así con casos extremos que llegaban al año.**

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de alojamiento habitual

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Celda con insectos	56	60,2
Falta de elementos de higiene para la celda	50	53,8
Pabellón y celda con ratas	42	45,2
Falta de elementos de higiene personal	41	44,1
Falta de mantas	40	43,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	34	36,6
Falta de almohada	33	35,5
Falta de luz artificial	31	33,3
Falta de agua en la celda	29	31,2
Ventanas sin vidrios	24	25,8
Falta de elementos para comer y beber	21	22,6
Falta de colchón ignífugo	21	22,6
Falta de colchón	20	21,5
Falta de ropa	16	17,2
Falta de agua caliente	14	15,1
Falta de acceso a duchas	11	11,8
Celda inundada	10	10,8
Hacinamiento	8	8,6
Falta de luz natural	7	7,5
Falta de calzado	7	7,5
Total	515	553,8

Respuesta múltiple. Base: 93 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de alojamiento habitual.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Exponemos a continuación algunos de los relatos relevados que describen las diferentes deficiencias que integran las malas condiciones materiales padecidas por las víctimas en condiciones de alojamiento habitual:

- *“La mugre está toda amontonada. No hay acrílicos en las ventanas, no nos dan elementos de higiene. Me dicen que no saben qué van a hacer con la gente que está en el 13 (donde ella pidió). Ayer nos tuvimos que bañar con agua fría. Las ratas andan a la noche, se meten adentro por la basura. Tenemos unos colchones que no se puede ni dormir, son colchones ignífugos, son duros como una tabla. No nos dan una lavandina, no nos dan un papel higiénico, ¿qué quieren? Que hagamos lío, que empecemos a gritar”*
- *“Al colchón le falta una punta, pero bueno, duermo en diagonal”*

- *“Cuando llueve se inunda todo porque hay goteras, además se mojan los colchones porque llueve dentro de las celdas”*
- *“El baño está tapado con excrementos impresionantes. Es un asco. Yo había escuchado que si nosotros nos manejábamos bien con ellas nos iban a dar bola, yo soy nueva y estoy ‘que gracias, que por favor’ y la verdad es que no pasa nada, no vinieron a arreglarlos. Llevamos más de un día en esta situación. Hay dos inodoros y los dos están tapados y uno tiene excrementos hasta arriba. Hay dos tachos de basura llenos que no los retiran, eso con el calor echa mucho olor y crea bichos, mosquitos, mosquitas”*
- *“El lugar es un asco, lleno de cucarachas y el baño en el piso (letrina)”*
- *“El pabellón es un asco. Las duchas ninguna tiene flor. Hasta ayer no había canilla en la pileta para lavar la ropa. Estoy renegando con un colchón que está por la mitad”*
- *“Está todo el día prendida la luz, a la noche también. De la pileta del baño no sale casi agua, así que todos nos lavamos en la ducha. No nos dan nada, elementos de higiene, nada. No hay ventanas, en el baño hay como una mirilla y nada más”*
- *“No puedo dormir del olor a mierda que hay”*
- *“Hay ratas, las escucho que suben a la comida, escuchás que se hacen una fiesta ahí, además papean mejor que nosotras, están re gordas. Pedimos sacar la basura aunque sea al patio para que no vengan las ratas, pero a veces no nos dejan. A veces no puedo dormir porque flasheo que me va a morder una rata”*
- *“Falta agua en la pileta del baño y está rota la canilla ya hace 2 meses y hablo con mantenimiento sin obtener respuesta. Llevo una botella de agua y me acuesto a dormir, porque no puedo usar el baño de la celda. Me manejo con la ducha colectiva”*
- El inodoro tiene problemas de funcionamiento, lo cual provoca que al tirar la cadena los residuos fisiológicos se extienden en su celda y se moje el piso
- *“El otro día me entraron dos ratas a la celda porque me olvidé de tapar, logré sacarlas y tapar el agujero, zafé porque parece que las ratas de acá si te muerden te agarra una infección bárbara”*
- Está viviendo junto con sus excrementos con un encierro de 24 horas.
- Frío. Falta de calefacción en el Pabellón. Tiene una estufa pero todavía no le conectaron gas.
- Funciona un solo ventilador. En la pileta donde bañan a los chicos hay 2 canillas, de una no funciona el agua fría. Hay otra rota por la que reclamaron ayer. Hay goteras. *“Cuando llueve mi compañera se tiene que cambiar de pieza”*. También hay goteras en el comedor y los chicos se mojan. *“Pedimos que vengan a fumigar porque hay muchas cucarachas, una compañera nuestra tuvo que sacar la cuna porque tenemos miedo de que entre una cucaracha por el oído o la boca. La comida tampoco puede dejarse porque enseguida vienen las cucarachas”*. Las celdas permanecen abiertas las 24 horas. A las 18:30 hs. aproximadamente cierran el patio *“y con el calor que hace si no tenemos ventilador nos descomponemos. Mi compañera ayer se descompuso, vomitó todo. Después si nos enojamos y protestamos para que no cierren el patio, nos sancionan”*. *“Nos falta el aire,*

nosotras estamos embarazadas, los chicos se mueren de calor”.

- Hay una sola ducha en el Pabellón para 50 personas. Hay ratas, *“cuando uno se acuesta salen todas”*. La comida la llevan adentro y ponen periódicos en las hendijas de las puertas en la parte de abajo, para que no pasen. Al sanitario tienen que tirar el agua de la canilla.
- Las cosas de higiene las compra por cantina, ya que tiene trabajo. Se queja de tener que poner una bolsa en la ventana porque no tiene vidrio, eso le tapa la luz natural del día pero evita que le entre mucho frío. *“Siempre a oscuras por las bolsas y cuando entra la requisa las sacan”*
- No tiene electricidad en su celda. Para tenerla, a veces le tiran un cable desde la celda de arriba.
- No tiene luz. Sólo tiene colchón, hay unas ratas enormes.
- Pasa frío y convive con ratas en su celda.
- Son 7 personas viviendo en la misma celda colectiva. Hace 4 días que está en el Módulo y tiene que quedarse allí por 10 días más, según le informan.
- Tiene un colchón del espesor de una manta, siente los hierros del camastro. Baños tapados por materia fecal.
- Vidrio roto de la celda, el baño tapado, *“la celda es un desastre, a veces nos dan para limpiar”*

Entre aquellos que tienen falta de luz hemos registrado una cantidad de horas a oscuras que comprende el rango de 7 a 24 horas, estableciéndose un promedio de 12 horas a oscuras.

Como puede observarse, se trata de deficiencias estructurales o faltas de mantenimiento de larga data. Se configuran así espacios de máxima degradación que son administrados por el Servicio Penitenciario Federal como modos de gobierno de las poblaciones encarceladas al fijar o permitir el movimiento de las personas por esos espacios.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de sanción

Hemos relevado **35 casos (22,7%) en celdas de sanción**, espacio carcelario en el cual son frecuentes las condiciones de vida agravadas y degradadas. El **promedio de días** en esas sanciones en malas condiciones materiales de alojamiento **es de más de 8, pero con casos extremos de hasta 91 días en estas condiciones degradantes.**

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de sanción

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de elementos de higiene para la celda	24	68,6
Falta de elementos de higiene personal	21	60,0
Celda con insectos	15	42,9
Falta de luz artificial	14	40,0
Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	12	34,3
Pabellón y celda con ratas	12	34,3
Falta de luz natural	10	28,6
Falta de elementos para comer y beber	10	28,6
Falta de mantas	10	28,6
Falta de agua caliente	8	22,9
Falta de colchón	8	22,9
Falta de almohada	8	22,9
Ventanas sin vidrios	7	20,0
Falta de agua en la celda	6	17,1
Falta de acceso a duchas	6	17,1
Falta de colchón ignífugo	6	17,1
Falta de ropa	5	14,3
Celda inundada	3	8,6
Falta de calzado	1	2,9
Total	186	531,4

Respuesta múltiple. Base: 35 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de sanción.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Como puede apreciarse en la columna de la derecha, el porcentaje total alcanza el 531,4% de las víctimas. **Esto significa que en promedio cada víctima entrevistada padeció más de 5 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención de un máximo de 20 tipos que se registran en el instrumento.**

Los testimonios sobre el agravamiento de las condiciones de detención durante las sanciones indican:

- *“No tenés nada, no tenés escobillón, no tenés secador, no tenés un balde para lavar ropa. No te dan nada. Cuando me desengoman, una hora por día, busco agua en un tupper grande y lo tiro. Ni bien llegué tenía medio colchón, después pude cambiarlo”*
- *“Hay mal olor, está todo sucio, el colchón es muy duro. Además, no tengo vidrio en la ventana y entra mucha corriente de aire frío”*
- *“Levanto el colchón y está todo empapado, por la humedad, transpira. No me llega luz del sol porque estoy justo en la punta. No anda el agua del inodoro y la pileta está tapada”*

- El baño de la celda está tapado, no lo puede usar, se lava en las duchas que están abajo. No le han dado los elementos de higiene ni personal ni para la celda. Tampoco tiene mantas y el colchón es muy finito, *“casi da igual dormir sobre la reja”*
- *“El colchón es una tarima, es un colchón igual que éste en todas las celdas y que es duro como si fuera que lo hicieron en un taller clandestino, porque es un colchón que te rompe la espalda. Ese colchón lo pusieron a propósito, parece un adoquín. En la ducha sale agua que te pela la piel. Como yo tengo un balde, agarro una jarra y mezclo el agua de la ducha con agua fría que sale de la pileta. A la noche las ratas se meten a la celda, yo me agarre un julepe el otro día porque dije: ' las ratas están acá adentro'. Tuve que poner algo para trabar para que no entren”*
- Hace 6 días que está sin luz artificial. El vidrio de la ventana está roto y bloqueado para no ver para afuera. El agua de la ducha sale muy caliente. El baño está *“muy sucio, tengo miedo de infectarme de algo, hay mucho olor, insoportable”*. Dice que el colchón es muy duro, *“parece varios sacos de arena, el mayor enemigo es el colchón”*
- La sanción la cumple en dos partes: primero es alojado en ‘buzones’ en una 'celda acolchonada', donde permanece desnudo y sin atención médica. Luego, es llevado a otra celda de ‘buzones’, donde tampoco le dan comida ni elementos de higiene.
- La ventana está clausurada, no entra el sol ni tiene ventilación. *“Es muy chico el lugar (2 x 3 metros), me la paso durmiendo”*
- No le permitían salir de su celda a tirar el orín acumulado en la botella.
- Manifiesta que en ‘buzones’ no tiene mantas para dormir.

Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Por último, los **26 casos (16,9%)** restantes se trataban de personas que se encontraban en **alojamientos de tránsito, con una estadía promedio de más de 5 días, en un rango que va de 1 a 20 días**. Esta duración en días del "tránsito" en condiciones deficientes pone a estas situaciones, al menos en este aspecto, en un estatus similar al de una sanción informal. Cabe además destacar que **en estos espacios es donde se concentran más deficiencias por víctima, es así que para los casos de personas alojadas en espacios de tránsito este promedio llega a 10 deficiencias de las 20 posibles**.

Cantidad y porcentaje de víctimas de malas condiciones materiales según tipo de deficiencias padecidas en lugares de tránsito

Deficiencias en las condiciones materiales	Cantidad	Porcentaje
Falta de mantas	21	80,8

Falta de acceso a sanitarios (y/o deficientes)	20	76,9
Falta de elementos de higiene personal	19	73,1
Falta de almohada	18	69,2
Falta de luz natural	17	65,4
Falta de agua en la celda	17	65,4
Falta de elementos de higiene para la celda	16	61,5
Falta de acceso a duchas	15	57,7
Falta de agua caliente	14	53,8
Falta de elementos para comer y beber	14	53,8
Falta de colchón	14	53,8
Celda con insectos	14	53,8
Falta de ropa	13	50,0
Hacinamiento	13	50,0
Falta de colchón ignífugo	10	38,5
Falta de calzado	7	26,9
Falta de luz artificial	6	23,1
Celda inundada	6	23,1
Ventanas sin vidrios	5	19,2
Pabellón y celda con ratas	4	15,4
Total	263	1011,5

Respuesta múltiple. Base: 26 víctimas de malas condiciones materiales de detención en lugares de tránsito.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

De las 26 víctimas de malas condiciones materiales padecidas en lugares de tránsito 19 víctimas corresponden a personas que padecieron estas condiciones de vida en la Unidad 28, por lo tanto no vamos a desarrollar un abordaje cualitativo en base a los relatos sino en la sección correspondiente a la Unidad 28.

FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN

Se registraron **94 casos de falta o deficiente alimentación** de los cuales prácticamente la totalidad, el 96,8% (91 personas), refirió pasar o haber pasado hambre en algún momento durante los últimos dos meses.

De esas 94 víctimas, en 43 casos (45,7%) manifestaron haber tenido hambre intermitentemente durante los dos últimos meses, dado que la comida que les da el penal sólo "a veces" se puede comer o que comen sólo cuando tienen visita que les provee alimentos.

Entre aquellas víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron hambre, el promedio de días en esta situación es de 29 (un mes completo) para los dos últimos meses.²⁵ Un 55,1% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días, un 21,8% entre 11 y 30 días, el 14,1% entre 31 y 59 días y, por último, el 9% llevaba 60 días y más en esta situación, o sea, se encontraba en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, con casos que superan los 4 meses y llegan a 8 meses. Las referencias al hambre son explícitas y en algunos casos los/as entrevistadores/as pudieron apreciar sus consecuencias a simple vista. Es así que al abordar las dolencias que les provoca la mala alimentación en muchos casos la referencia es a **la pérdida de peso y la debilidad**:

- *"Bajé mucho de peso, me toco y me siento que soy puro ojos"*
- *"Adelgacé como 10 kilos"*
- *"La comida que llega tiene suero, te alimentás pero al rato tenés hambre"*
- *"Estoy re flaquito, atontado, sin fuerzas"*
- *"Me desmayo, me siento débil"*
- *"Estoy muy débil"*
- *"Estoy medio atontado, lento, sin fuerzas"*
- *"Tengo vómitos, desmayos. Bajé de peso porque como muy poco"*

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

²⁵ Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los dos últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

Cantidad y porcentaje de víctimas de mala alimentación según deficiencias en la comida

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en cantidad	67	84,8
Es insuficiente en calidad	61	77,2
Está en mal estado	50	63,3
Está mal cocida	45	57,0
Total	223	282,3

Respuesta múltiple. Base: 79 víctimas de mala alimentación con dato.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Frente a la pregunta "¿en qué consiste la comida?" obtuvimos respuestas que describen lo que se recibe para comer. Seguidamente mencionamos algunos emergentes que describen los atributos generales de la alimentación que reciben los presos y las presas en las cárceles federales en cuanto a calidad y cantidad: no presenta variedad, no resulta nutritiva, las porciones incluyen carne vacuna o pollo irregularmente, es desabrida, viene sin condimentar y sin sal. Complementariamente, a las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor y siempre bajo las mismas texturas -guisos, polenta, caldo-) se agrega la escasa cantidad que reciben.

En este sentido es ilustrativa la forma en que es entregada la comida en algunas unidades: la entrega de toda la comida junta, para entre 10 y 30 personas en una "bacha", que no es otra cosa que un fuentón de acero inoxidable, muchas veces sin tapa, que además suele dejarse a la entrada del pabellón en el piso en condiciones generalmente deplorables de higiene, donde las sopas y guisos se enfrían y se les forma una capa de grasa en la superficie:

- *"Bacha con agua, caldo, pura grasa y hueso, verdura sucia"*
- *"Bacha con agua, con suero, una papa, una batata, una zanahoria, un hueso"*
- *"Bacha con olor a desodorante, huesos con cueritos, zanahorias y batatas enteras y todo grasa"*
- *"Bacha, puro hueso, zapallo y suero. Le echan suero para que uno se hinche y quede como que está gordo"*
- *"Viene la bacha y viene mal. Papa, batata, con cáscara y hueso mal cocido"*
- *"La bacha siempre viene resentida. Papa con cáscara dura, todo crudo, todo podrido, los fideos viene todo un masacote, todo pasado, sin sal"*
- *"Pollo podrido o asado abombado. Bacha con papas con cáscara, zapallo y remolacha con cáscara y huesos"*

De estas "bachas" los presos y las presas tratan de "rescatar" algo, o sea recuperar alguna verdura y un poco de carne -si la hay, pues de los relatos surge la casi nula provisión de este alimento-:

- *"Hueso, porque carne no viene, caldo como gelatina, todo grasa"*
- *"Viene todos los días lo mismo, es una sopa de batata y calabaza, todo duro, encima ni la cocinan para que se ablande un poco. Con hueso pelado, sin carne"*
- *"Arroz con papas, carne vieja, dura, más hueso que carne"*
- *"Carne (si se le puede decir carne, es hueso con cartílago) todo un engrudo, una sopa"*
- *"Carne dura, verdura, fideos sin sal, algunos huesos casi sin carne"*
- *"Guiso de verduras con fideos pasados, huesos pelados, todo crudo y feo"*
- *"Huesos con unos pedacitos de carne, pedazo de acelga y zapallo, es una asco"*
- *"Papa y batata sin pelar, carne puro hueso, como un puchero, todo en una bacha. Todo un descanso. La comida que traen acá es cualquier cosa"*

Como se puede apreciar en los relatos anteriores, el hambre no está vinculada solamente a la escasez de comida, sino también a las características de la misma, que inhiben a las personas presas de ingerirla: la comida suele llegar sobre-cocida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en "engrudo") o sin cocer (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco):

- *"Re fea, viene sólo verduras crudas con un pedazo de hueso para todos"*
- *"Dura, la carne es cruda. Es una comida que ni los perros de la calle comen. Viene hueso, una pechuga quemada, que yo creo reciclan de supermercados"*
- *"Zapallitos revueltos, pasado por huevo crudo"*
- *"Líquido, batata cruda, fideos crudos tipo masacote, es un asco"*
- *"Papa y batata cruda, a veces un par de pedazos de carne"*
- *"Papa, batata y zanahoria cruda con dos pedacitos de hueso"*
- *"Papa, batata, carne, a veces viene cruda o fea"*
- *"Viene la comida con mucha agua sucia, cruda y sin pelar"*
- *"Viene papa con cáscara, batata cruda en agua sucia, no se puede comer es un asco. A veces viene arroz todo pegado. Muy pocas veces viene algo de carne"*

- *"A veces viene un pedazo de carne cruda, los nervios son incomibles. Un veces pollo, el resto es zapallo"*

Asimismo, la comida que suele servirse contiene grasa y/o una sustancia aceitosa que las personas presas denominan "suero":

- *"Hueso con suero, es un asco, papas, batatas duras"*
- *"Puro hueso y suero, agua sucia, papa podrida y batata"*
- *"Suero con aceite, guiso de carne pasado, es una sopa de engrudo"*
- *"Tiene mucho suero y provoca dolor de panza"*

Como destacamos antes las "bachas" suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables; es así que la comida viene contaminada con insectos u otros elementos no comestibles (pelos, cucarachas, desodorante):

- *"Fea, tiene cucarachas"*
- *"Zapallitos revueltos, pastel de papas, tiene cucarachas, pelos, moscas"*
- *"No sé cómo explicarte, una porquería, hasta gusanitos encontré en la comida"*
- *"Antes me encantaba la comida del penal, pero una vez abrí un pan de carne y me encontré con unas cucarachas desde ahí nunca más como la comida de acá"*

Por último, el indicador que registra las condiciones de extremo riesgo para la salud de las personas detenidas lo constituye la comida podrida o en mal estado. Esta característica y las enunciadas anteriormente posibilitan que un preso la catalogue como: "**comida de puerco**".

- *"Hueso hervido, papa y batata podrida"*
- *"Es horrible, ayer vino una bandeja de pollo con papa, toda podrida. La papa, la batata y la zanahoria no la lavan. La carne con grasa. Otro día me dieron carne descompuesta, carne tipo garrón, es carne que hace años que la tienen en el freezer. Viene en la bacha y cuando levantás la tapa sale olor a podrido"*
- *"Es fea, horrible. Arroz lavado, carne sólo hervida, ensalada y nada más. Pedacito chico de pollo, la ensalada es pasto podrido, mal olor"*

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre intentando palearlo con mate cocido o té con pan:

- *“Es solamente caldo de huesos con papas, como caldo con pan, nada más”*
- *“Pan para todo el día, la bacha del rancho es incomible, estoy comiendo solamente pan”*

Caso contrario, se ingiere la comida que entrega el servicio penitenciario a riesgo de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 43 de las víctimas de mala alimentación (45,7%) refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida. Las dolencias más mencionadas son: diarreas, acidez, dolores de estómago y vómitos, entre otras:

- *“Cuando me cae mal me broto”*
- *“Acidez y dolor de panza”*
- *“Acidez, reflujo, ganas de vomitar. Me bajó la presión”*
- *“Descompostura y problemas en el hígado”*
- *“Descompostura, me hace pelota por el suero que tiene”*
- *“Diarrea, cólicos y acidez”*
- *“Diarrea, vómitos y ataque al hígado”*
- *“Dolor de cabeza, dolor de panza, a veces no puedo ir al baño”*
- *“Dolor de estómago, de cabeza, me duele la garganta, no puedo tragar”*
- *“Dolor de panza y me hacía ir al baño a cada rato, estuve así un par de días”*
- *“Dolor de panza y mucha acidez”*
- *“Dolor de panza, levanto fiebre y me saca granos”*
- *“Dolores de estómago y diarrea”*
- *“Dolores de panza, vómitos, me broto todo”*
- *“Forúnculos por la grasa”*
- *“Gastritis, bajo de peso”*
- *“Problemas de hígado, vómitos y diarrea”*
- *“Me broto la cara, me salen granos y dolor de panza”*
- *“Sequedad de vientre, bajo de peso”*

- *“Vómitos, cuando como después de tantos días sin comer, porque no puedo comer cualquier cosa”*. Esta situación se agrava porque tiene una operación del estómago.

Tal como hemos intentado subrayar en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, en los relatos anteriores se puede vislumbrar la relación entre los efectos de una mala alimentación y la falta o deficiente asistencia médica.

En este sentido, vamos constatando la delimitación de espacios particularmente degradados, entre los que sobresalen los de sanción y tránsito, en los que la provisión de alimentación, las condiciones materiales y el acceso a la salud se encuentran en condiciones deficientes por debajo de la media de las unidades en que se encuentran. El paso y la permanencia por estos espacios se constituye así en modos de exponer a carencias y hacer vivenciar sufrimientos suplementarios, que se gestionan como castigos intencionales que permiten la regulación de situaciones conflictivas y de las demandas de los presos y las presas en el gobierno de la población encarcelada. En este sentido, se configuran verdaderos espacios del hambre.

FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Se han relevado **195 casos de falta o deficiente asistencia de la salud**. Las dolencias o problemas desatendidos pueden catalogarse en tres tipos, según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, poseer o no diagnóstico médico. La distribución de las víctimas por tipo de dolencia o afección desatendida puede verse en el siguiente cuadro:

Cantidad y porcentaje de víctimas según tipo de problema de salud desatendido

Tipo de problema de salud	Cantidad	Porcentaje
Dolencia aguda o lesión	117	60,0
Problema de salud diagnosticado	47	24,1
Problema de salud sin diagnóstico	31	15,9
Total	195	100

Base: 195 víctimas de desatención de la salud.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

En el cuadro puede verse el tipo de problema de salud sobre la base del cual las víctimas plantearon falta o deficiente atención médica. En lo siguiente desglosaremos cada tipo de desatención sufrida en relación a los problemas de salud padecidos.

Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

Como se expresa en la distribución anterior, el 60% de los casos relevados por desatención de la salud se trató de personas que habían sufrido en los últimos dos meses o estaban sufriendo dolencias agudas o lesiones, tales como dolor de muelas, de oídos, abdominales, cólicos renales, etcétera, y según hemos detectado este tipo de dolencias **en muchos casos son lesiones que se encuentran directamente vinculadas a agresiones físicas desplegadas por parte del personal penitenciario**. En este sentido, hay una articulación entre las prácticas de los agresores directos y el personal médico, y debe destacarse que la desatención, en reiterados casos, viene de la mano de acciones de los médicos tendientes a garantizar la impunidad de los agentes de las agresiones físicas. Son los médicos quienes deben dar cuenta de la "integridad física" de las personas al ingreso y egreso de las unidades y antes de cumplir con una sanción. Es así que cumplen distintos (pero convergentes) roles. Por una parte, como testigos pasivos de las golpizas:

- *“En la Unidad 28 me pegan adelante del médico antes de subirme al juzgado”*
- No fue atendido por médico, sólo lo llevan a la enfermería y lo mira el médico mientras le siguen pegando.

En otras ocasiones, labran actas que afirman que la persona presa no se encuentra lesionada o bien que las lesiones son producto de "accidentes". Es decir, producen documentos administrativos que ocultan el despliegue de violencia penitenciaria y **se constituyen de ese modo en productores de impunidad**, al ocultar o tergiversar los efectos de las agresiones físicas, de las que incluso son testigos:

- Fue visto por médico, lo revisó pero *"no deja en el acta las lesiones que yo tenía"*
- Fue visto por médico, quien le hace firmar el acta de sin lesiones.
- (Ingreso al CPF I, golpeado en judiciales). Fue visto por el médico, le hace firmar acta que dice que las lesiones ya las traía desde antes y más tarde le hacen firmar acta donde dice que ingresaba con lesiones visibles.
- Mientras le realizaban la requisa de ingreso en un cuartito es golpeado en las heridas de la operación. El médico estaba presente y el detenido desnudo. Después de la requisa le hacen firmar "acta de sin lesiones".
- *"Me llaman para ir a la junta, me encierran en una oficina de la 'redonda', viene un encargado y me dice '¿te dieron la bienvenida?'. Y comienzan con la golpiza estando el médico presente. Luego me hacen firmar un acta que no puedo leer qué dice"*

En otros casos el médico **cumple un rol de reforzador de impunidad** al dejar en claro ante la víctima que legitima los golpes y malos tratos, por ejemplo:

- *"Cuando entré acá me cagaron a palos, nunca me habían pegado tanto. Todas piñas, cachetazos, patadas. Me preguntaban boludeces, de qué equipo era, por qué estaba, cualquier cosa era. No los podía ni mirar porque te pegaban. Me tuvieron como 20 minutos. Cuando vino el médico me hicieron desvestir y por las marcas me dijeron 'cualquier cosa eso es de la calle, ¿no tenés golpes, no?'. Y me seguían pegando"*
- *"Me hacían agachar la cabeza, me preguntaban algo, yo levantaba la cabeza y me pegaban. Estaba el médico y él veía que me pegaban y me preguntaba '¿tenés algún golpe?' y le tenías que decir que no, imagínese"*

Finalmente hay casos en los que asume **un rol activo de victimario sumándose la golpiza**:

- Lo llevan a la enfermería y allí es golpeado también por el enfermero.
- *"Te preguntan si tenés lesiones y te van pegando con el médico presente. Te digo, acá hasta el médico te pega"*

En el siguiente cuadro exponemos la distribución de indicadores de desatención de la salud, es decir, las distintas modalidades que asume la desatención para quienes padecen dolencias de salud agudas o lesiones.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de dolencias agudas o lesiones según tipos de deficiencia

Deficiencias en dolencias agudas o lesiones	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	106	90,6
El servicio médico ignora sus dolencias	19	16,2
Dificultades en entrega de medicamentos	4	3,4
El servicio médico no le realiza curaciones	3	2,6
Impedimentos para realizar estudios	3	2,6
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	2	1,7
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	1	0,9
Total	138	117,9

Respuesta múltiple. Base: 117 víctimas de desatención de dolencias agudas o lesiones.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

Como puede observarse, las deficiencias están directamente relacionadas con la **desatención médica** (el servicio médico no lo atiende o ignora sus dolencias, o sea no les da entidad) o **con atenciones parciales o deficientes** (por la falta de curaciones, de entrega de medicamentos y/o alimentaciones especial y obstáculos para la realización de estudios). Asimismo, cabe destacar que sobre las dolencias agudas o lesiones el promedio **de días sin atención médica es de poco más de 8** considerando el lapso de dos meses que contempla este Registro, **con casos que llegan a los 7 meses**.

Con la intención de describir y graficar de qué tipos de padecimientos hablamos cuando nos referimos a la desatención de dolencias agudas o lesiones, hemos agrupado los relatos recabados en tres grandes grupos de dolencias agudas o lesiones que no son atendidas dentro de la cárcel.

El primero de ellos se refiere a **las lesiones provocadas por agresiones físicas** del personal penitenciario,²⁶ además de aquellas situaciones en que no se actúa sobre el dolor padecido por esos golpes. Se relevaron situaciones en que la falta de atención o la deficiente atención (falta de suturas y desinfección de heridas, fijación de quebraduras y provisión de antibióticos) puede tener consecuencias agravantes de las lesiones producidas:

- Cortes en cuero cabelludo y otras heridas.
- Dislocación de hombro, hematomas y lesiones.

²⁶ No abundamos en ejemplos ya que muchas de estas lesiones han sido descritas en el apartado sobre agresiones físicas.

- Dolor en los testículos y en los riñones.
- Fractura de los dedos y las muñecas. Hematoma y lesiones por bala de goma.
- Hematomas, lesiones cortantes y hemorragia en el ojo izquierdo.
- Pus en el oído y dolor. Hematomas en los ojos.
- Quebradura de dedo.
- Quemadura, lesiones y hematomas.
- Rotura de tímpano.
- Orina sangre.

Por otra parte, relevamos situaciones de dolor por lesiones producto de otras violencias o accidentes que tampoco son atendidas por el servicio médico:

- Autolesión, corte en el brazo.
- Herida en el muslo con arma de fuego.
- Herida en muslo izquierdo y estómago con armas de fuego.

Y, finalmente, dolores agudos y descomposturas:

- Dolor de garganta y de cabeza (hace 2 días que no come).
- Malestar en el pecho, tos, estado nervioso (solicita pastillas para dormir).
- Dolor en la muela de juicio.

Son afecciones que impactan seriamente en la vida cotidiana de los presos y las presas, ya sea por el dolor agudo que les impide desarrollar sus tareas habituales como por la angustia que provoca la incertidumbre sobre la naturaleza de la afección que se sufre.

Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

Encontramos también personas que **sufren dolencias por largos períodos**, que no se presentan como agudas pero son persistentes y que, debido a la desatención, ni siquiera tienen un diagnóstico cierto. Los relatos siguientes son ejemplos de este tipo de situaciones:

- *“Desde que ingresé al pabellón sufro fuertes dolores de cabeza. Aviso y hablo todos los días con algunas agentes o la celadora y no me atienden. Una vez sola me dieron un ibuprofeno. No me vio nunca un médico”*

- *“Está todo sucio, la pared, el piso y no dan elementos para limpiar. No me dan antibiótico ni me atiende el médico, por el pus que me sale. Pienso que es porque tengo alguna infección ya”*

Entre los relatos relevados aparecen descripciones de dolencias y problemas de salud que sufren las personas y de las que ni siquiera tienen un diagnóstico. Las siguientes son algunas de esas dolencias:

- Afección en la piel de manos y pies.
- Ataques, tipo convulsiones.
- Desgarro en las ingles.
- Dolor de cabeza.
- Dolor de muela fuerte.
- Dolor de panza y diarrea.
- Dolor en el ciático.
- Dolor en el cuerpo, dolor muscular en la pierna.
- Dolor en la espalda, cercano a la columna (zona inferior).
- Dolores de panza y dientes picados.
- Hongos.
- Pánico, nervios.
- Problemas en la vista.
- Tos y ahogos.

Las desatenciones a los problemas de salud sin diagnóstico alcanzan en promedio a períodos de 27 días, con cinco casos en situaciones extremas de entre 5 meses y un año de incertidumbre ante el deterioro de la salud y el sufrimiento por los dolores y malestares. En el siguiente cuadro se desagregan los indicadores de tipo de deficiencias o falta de atención médica para los problemas de salud no diagnosticados.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud sin diagnóstico según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas sin diagnóstico	Cantidad	Porcentaje
El servicio médico no lo atiende	26	83,9

El servicio médico ignora sus dolencias	12	38,7
Dificultades en entrega de medicamentos	7	22,6
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	3	9,7
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	3	9,7
Impedimentos para realizar estudios	2	6,5
El servicio médico no le realiza curaciones	1	3,2
Total	54	174,2

Respuesta múltiple. Base: 31 víctimas de desatención de problemas de salud sin diagnóstico.

Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad.

La **principal deficiencia, como puede verse, es la desatención**, ya sea porque el médico no lo atiende -ni siquiera lo recibe en la sala de atención- o porque ignora sus dolencias a pesar de haberlo examinado, es decir, no le da entidad a su problema de salud. Se presentan en segundo término las **atenciones parciales o deficientes**, porque no le proveen medicamentos para mitigar el malestar, no le entregan alimentación especial -"la dieta"- o se ve obstaculizada la realización de estudios u otros tratamientos que permitan determinar el carácter de las dolencias.

En estos casos resulta importante mencionar que con el transcurrir del tiempo el malestar se hace crónico y la desatención médica puede provocar un agravamiento de la salud de quien lo padece, al tiempo que se reduce la capacidad de intervención eficaz sobre el problema.

Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

Finalmente expondremos la falta o deficiente asistencia a la salud de aquellos casos que tienen problemas diagnosticados, o sea, que han tenido algún contacto con el servicio médico, pero sufren desatenciones durante el tratamiento de esas dolencias. En los casos con problemas de salud diagnosticados el promedio de tiempo de desatención es de poco más de 28 días en dos meses, con ocho casos en situaciones extremas de entre 5 meses y un año de desatención.

Las principales deficiencias, como puede verse en el cuadro siguiente, son la **desatención de consultas** ante síntomas o dolencias, la **dificultad en la entrega de medicamentos** y el **ignorar las dolencias** de las personas detenidas, o sea no darle entidad a sus pedidos y reclamos.

Cantidad y porcentaje de víctimas de falta o deficiente atención de problemas de salud diagnosticados según tipos de deficiencia

Deficiencias en problemas diagnosticados	Cantidad	Porcentaje
---	-----------------	-------------------

El servicio médico no lo atiende	34	72,3
Dificultades en entrega de medicamentos	20	42,6
El servicio médico ignora sus dolencias	12	25,5
El servicio médico no le realiza curaciones	7	14,9
Impedimentos para realizar estudios	7	14,9
Dificultades en entrega de alimentación especial (*)	7	14,9
Impedimentos para realizar cirugías y/u otros tratamientos	6	12,8
Total	93	197,9

Respuesta múltiple. Base: 47 víctimas de desatención de problemas de salud diagnosticados con dato.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

(*) Personas que tienen ordenado por el servicio médico recibir alimentación especial por su enfermedad

Entre quienes manifestaron **dificultades para la entrega de medicamentos**, el **80%** indicó que **directamente no se los entregan** y entre quienes manifestaron **dificultades para la entrega de alimentación especial** la falta de entrega llega al **71,4%**. Para las dos situaciones el resto de las víctimas destacó que las cantidades entregadas no son las especificadas por el tratamiento o que la entrega es discontinua.

En definitiva, en los casos de personas detenidas cuya enfermedad o padecimiento de salud es conocido y está diagnosticado, en muchos casos directamente no se les da un tratamiento, como se puede ver en los siguientes relatos:

- *“Estoy solicitando un ‘puf’ desde que ingresé a la Unidad 24 y no me lo entregan. Me dijeron que tienen que hacerme estudios para demostrar que tengo asma, pero no me atiende el médico a pesar de sacar audiencias todos los días”*
- *“Desde que me salió el tiempo para la asistida no me dan más audiencias con la psicóloga ni con la psiquiatra. Me dijeron: ‘lo tuyo ya está todo bien -palabras textuales-, no rompas más las bolas”*

O se les hacen tratamientos discontinuos, parciales y deficientes:

- *“Un año hace que vengo pidiendo que me arreglen los dientes, me los entregaron pero los hicieron mal. Hace una semana pedí que me los arreglen pero no me llamaron, lo que quiere decir que me tengo que quedar así. Las prótesis que me colocaron son más cortas y se mueven mucho. Yo quiero mis dientes y quiero que me los hagan acá, porque acá los perdí de un golpe”*
- Hace 1 mes que no recibe tratamiento de kinesiología por la dificultad para caminar que padece. Informa que ya lo había comenzado pero que actualmente no está siendo atendido ni lo llevan a hacerlo. En este momento, se mueve con muletas.

Los problemas de salud diagnosticados desatendidos que han surgido del relevamiento son los siguientes:

- Asma.
- Lumbalgia.
- Epilepsia.
- Gastritis.
- Sífilis.
- Diabetes.
- HIV.
- Hepatitis.
- Soriasis.
- Tendinitis.
- Tumor en la cintura.
- Presión alta.
- Dolor de vista y cabeza por falta de anteojos.
- Forúnculos.
- Hemorroides.
- Enfermedad de Lupus.
- Falta de controles de embarazo.
- Falta de controles post operatorios.
- Esguinces y fracturas sin controles.
- Falta de prótesis dentales.
- Heridas de bala.
- Problemas psicológicos y psiquiátricos.

Como puede observarse, quienes padecen problemas de salud diagnosticados pero no reciben atención médica periódica y regular durante el encierro carcelario, ven afectada seriamente su salud, sufriendo un agravamiento de los síntomas y el malestar. Frente a la desatención médica los problemas de salud diagnosticados, ordinariamente tratables en el ámbito libre, dentro de la cárcel se constituyen en problemas severos para quienes los padecen, poniendo en riesgo sus propias vidas.

Cuando reclamar por la falta de atención médica deriva en otros tipos de malos tratos y torturas

Al tratar las situaciones agudas destacamos que muchas de ellas eran producto de agresiones físicas y describimos situaciones típicas en que la actividad de los profesionales médicos promovía la impunidad de los victimarios. Ahora, queremos cerrar este apartado destacando otra forma de articulación de la falta o deficiente atención médica con las agresiones físicas a partir de los siguientes relatos:

- Tiene un ataque con convulsiones por la noche porque no le habían entregado su medicación. Ese mismo día, lo golpean en la enfermería luego de aplicarle el anticonvulsivo para que vuelva a estar conciente, pero no lo revisan ni atienden luego de estos golpes por las lesiones que le producen.
- Durante la entrevista con asesor solicita atención médica por sus problemas lumbares, ya que no lo están atendiendo en el penal y también desea ser visto por la psicóloga de la PPN. El hecho de agresión física se desarrolló en el marco de un reclamo del detenido por falta de atención médica, psicológica y psiquiátrica.
- El detenido está realizando un tratamiento kinesiológico en el HPC por una discapacidad que tiene a raíz de un tiro en su cabeza. Saliendo del HPC, luego de este tratamiento, ocurren las agresiones físicas registradas. Esta situación se agrava ya que no es visto por ningún médico posteriormente a pesar de su delicado estado de salud.
- El detenido padece de epilepsia y cuando lo están llevando a la audiencia con el médico neurólogo es que lo golpean, luego no es atendido por las lesiones físicas que le producen.

Como se desprende de estos relatos, reclamar por la falta de atención médica, sufrir un ataque, o simplemente ser llevado a una audiencia médica se puede constituir en el disparador de una agresión física, que suma dolencias a ser desatendidas.

ROBO DE PERTENENCIAS

Se relevaron un total de **46 víctimas que dieron cuenta de haber sido robadas** y nos comunicaron un total de -al menos- **60 robos en los últimos dos meses**.²⁷

Para la mayor parte de las víctimas se registró 1 robo en el período relevado, mientras para el 8,6% esta práctica se repitió 2 o más veces, con un caso extremo de 10 robos en dos meses. En base a los datos aportados se puede establecer que el rango de robos de pertenencias en dos meses es de 1 a 10 veces, con un promedio de 1,3 robos por víctima.

En cuanto a qué es lo que el personal penitenciario roba a las personas presas se mencionan: cigarrillos, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rollo de cocina, jabón) zapatillas, ropa de distintos tipos, alimentos (chocolates, yerba, azúcar), tarjetas telefónicas y en varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. Como puede verse, se trata de elementos que las personas presas necesitan para *sobrevivir* y de objetos de relativo valor como aparatos tecnológicos y adornos personales, que muchas veces tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional en las personas detenidas.

Las principales **circunstancias en que se efectúan los robos** son durante la requisa de celda en el marco de las requisas rutinarias de pabellón o al volver de las visitas. Aquí, como en otros ejes analizados, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de "indefensión" que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que los familiares y allegados les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

- Luego de la requisa post conflicto por la pelea entre detenidos, los llevan a todos (6 personas) a Sala 2 y le sacan sus pertenencias.
- Le sacan la bermuda y varias cosas del "mono". *"Fue la requisa porque habían 'engomado' a todos antes"*

²⁷ Este es el dato aproximado mínimo, ya que en los casos en que el/la entrevistado/a no ha podido determinar la cantidad de robos en los dos últimos meses contamos al menos uno.

Otra de las circunstancias registradas se da cuando los detenidos son trasladados a las celdas de castigo para cumplir una sanción:

- Al sacarlo del pabellón sancionado, le arman el "mono" sin estas cosas.
- Después de una requisa en el pabellón, lo sancionan, y le secuestran sus cosas.

También se registran robos en el marco de situaciones de secuestro de mercadería "no permitida", al ingresar a la unidad o recibir encomiendas, que finalmente no es entregada a familiares o allegados como correspondería. En estos procedimientos el Servicio retiene distintos elementos (ropa de un determinado color, aparatos tecnológicos o adornos personales) que en la cárcel se dice que: "acá no se permite". En esos casos los elementos son secuestrados y transferidos al pañol en depósito y concluyen en el robo de las pertenencias:

- *"Me la saca el pañol, la requisa en la entrada. Son las pertenencias con las que vengo desde la Unidad 6"*
- *"Lo había dejado en el pañol y cuando retiró mi mujer las cosas, no estaba la hebilla"*
- Al pasar por pañol su visita, no hay registro de sus cosas.
- Informa que en pañol ya no registran más las cosas que les deja la visita, a diferencia de lo que se hacía antes cuando confeccionaban una listado con el detalle de las pertenencias. En el último tiempo, le faltan cosas que le trae su familia.

Estas prácticas de maltrato vinculadas a la sustracción de pertenencias resultan extensivas a las diferentes circunstancias en que se efectúa la requisa de mercadería al igual que las compras que se realizan en la cantina de la cárcel.

Como puede observarse a partir del relevamiento de los robos, la violencia penitenciaria no sólo se imprime sobre los cuerpos de las personas encarceladas sino también sobre sus pertenencias produciendo una situación de vulnerabilidad e impotencia.²⁸ El robo de las pertenencias se constituye en un maltrato en tanto desposesión en un contexto de carencias y, además, su carácter de rapiña, de "botín de guerra", viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento:

- *"Cuando volvés de la visita el encargado te espera en la puerta del pabellón. Le tenés que dar algo para que no te engome"*

²⁸ En este sentido nos pronunciábamos en 2008 en el marco de la investigación publicada bajo el título "Cuerpos Castigados" (PPN, 2009:81-82): "[deben] tenerse en cuenta otros ejercicios de violencia que deben ser leídos en términos vejatorios con fuerte impacto material y simbólico, nos referimos a las violencias sobre las pertenencias (objetos personales y mercadería) de las personas detenidas produciendo en ellas, además, intensos sentimientos de vulnerabilidad y de impotencia."

- Sostiene que como no dijo nada cuando se dio cuenta que le faltaban sus cosas, la requisita no le pegó.

IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

El **impedimento de vinculación familiar y social** lo hemos relevado en **34 víctimas**. Esta situación registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos. En primer lugar, provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo. Por otra parte, da lugar a una fuerte indefensión en la situación de detención y judicial, ya que obstaculiza el establecimiento de estrategias de comunicación, seguimiento, denuncias y reclamos sobre las vulneraciones de derechos, dado que los familiares son actores fundamentales de vinculación con el mundo exterior. Asimismo, en las cárceles el estado no garantiza la supervivencia material de las personas presas y los aportes de familiares y allegados resultan literalmente vitales (comida, ropa, abrigo, medicamentos, artículos de higiene personal, etcétera), por lo cual la desvinculación agrava notablemente las condiciones de vida intramuros.

Los obstáculos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se combinan y superponen. La distribución de los tipos de impedimentos sufridos por las víctimas es la siguiente:

Cantidad y porcentaje de víctimas de desvinculación familiar según tipo de impedimentos

Tipos de impedimentos	Cantidad	Porcentaje
Por la distancia	11	34,4
Porque les niegan el ingreso	7	21,9
Falta intervención área sociales	5	15,6
Dificultades para acceder visita penal a penal	4	12,5
Incomunicado por sanción o traslado	3	9,4
Dificultades para realizar trámites	1	3,1
Por maltrato a sus familiares en la requisita	1	3,1
Total	32	100

Respuesta múltiple. Base: 32 víctimas de desvinculación familiar con dato.
Fuente: 621 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2012.

Este tipo de tortura es especialmente registrado durante el trabajo de campo en las unidades alejadas de la Zona Metropolitana. Dado que durante el año 2012 no se realizó trabajo de campo en el interior del país, 24 de los casos relevados corresponden a personas alojadas en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz y 5 casos a la Unidad 28 de tribunales. Sin embargo, es sumamente significativo que **la distancia aparece como el principal impedimento de la vinculación**. Así de las 11 víctimas impedidas de vinculación familiar por la distancia, 9 se corresponden con presos encerrados en los Complejos Penitenciarios de Ezeiza y Marcos Paz, 7 de ellos con

residencia de sus familiares en la zona metropolitana. Lo que se destaca aquí son las dificultades económicas para acceder a esos penales, ubicados en zonas no urbanizadas y comunicados por escasos medios de transporte. Ello debería integrar una preocupación para ser atendida por la administración penitenciaria en el marco de su presupuesto, suministrando pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la ley de ejecución penal 24.660, ya que el mismo está contemplado como un aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas. Los relatos señalan:

- *“Por la distancia ya que viven en Guernica”*
- *“Como mi familia vive en Pilar tienen como 6 horas de viaje y si llegás fuera de horario te impiden el ingreso”*
- *“A mis hijos no los veo desde que me sacaron del Servicio Penitenciario Bonaerense en el 2011, soy de Pilar”*

En cuanto a la **negativa al ingreso de visita**, aparece mayormente asociada a dificultades para establecer los vínculos por falta de documentación de las visitas y situaciones de limitaciones al ingreso en el caso de la Unidad 28, vinculadas a que en esta unidad no hay un régimen de visita.

- *“A mi hija estuve como un mes sin poder verla, siempre le faltaba algún papel”*

Hemos abierto una categoría referida a la **falta de intervención del área de sociales** de las unidades, vinculada a la ausencia de realización de trámites que permitan ratificar vínculos y trabajar sobre la reafirmación de otros, tareas propias de esta área.

- *“No me atiende el área de Sociales, quiero pedirle que me ayude a recuperar el vínculo”*
- *“Mi mamá está embarazada y no puede venir a esperar mucho tiempo los días que hay visitas porque está en riesgo y no me quieren autorizar a que vengan otro día”*
- *“Desde que estoy en tiempo para la asistida, dejaron de aceptarme la visita de mi mujer y me están pidiendo una tarjeta nueva que tiene que tramitar Sociales. Ya tengo tarjeta de Devoto, pero no me la aceptan y Sociales no me atiende en audiencia”*

Otra categoría son las **dificultades para acceder a las visitas de penal a penal**, que está de algún modo en la línea de la anterior, por la falta de realización de trámites (aunque en este caso no sólo del área de sociales).

- *“Nos niegan la visita de penal a penal en Dirección Nacional porque no podemos demostrar el vínculo”*
- *“Me niegan la visita de penal a penal porque no tengo 5 puntos de conducta”*

El **maltrato a los familiares y visitas** en general está vinculado a las demoras, las requisas invasivas y el robo de pertenencias.

- *“A mi familia la dejan mucho en espera para que se canse”*

Por último, destacamos incomunicaciones derivadas de **sanciones aplicadas en los Complejos o por traslados repentinos**, unas y otras notificadas a familiares y allegados en las puertas de la cárcel correspondiente, luego de recorrer decenas de kilómetros para la visita.

También en relación a estas condiciones de desvinculación hemos indagado sobre las posibilidades de acceso al teléfono que, aunque no reemplaza la visita, es un paliativo a la falta de comunicación cara a cara. Un **23%** de las víctimas que manifestaron sufrir dificultades para recibir visitas indicaron que además **nunca acceden al teléfono**.

Entre quienes acceden al teléfono, suelen registrarse frecuencias muy esporádicas. Los obstáculos a las comunicaciones telefónicas se pueden tipificar en dos dimensiones. Por una parte, la limitación física del acceso al teléfono. Por otra parte, la que aparece como mayor limitación es la económica, ya que el acceso al teléfono está regido por un sistema comercial que no considera el uso del teléfono como un medio de vinculación familiar y social.

Debe tenerse presente que estos impedimentos en el acceso a la visita y al uso del teléfono son utilizados como modos de castigo formal a las personas encarceladas, pero la mayor parte de las veces se desarrollan de modo informal. Además, estas situaciones son motivo de protesta por parte de las víctimas y sus reclamos terminan a su vez desencadenando una sucesión de torturas y malos tratos, tales como agresiones físicas y medidas de aislamiento.